BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9138

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Lagares Rafael — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

1518.— Expte. 1732 — I — 1921.—125 C.— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Rafael Lagares, hasta cubrir la cantidad de ($ 94.30 m/n) noventa y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 26 de 1924.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Priori Pascual — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

1519.— Expte. 1733 — I — 1921.—126 C— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Rioja, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Pascual Priori, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 108,90) ciento ocho pesos con noventa centavoss moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas y alcohol vínico. según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 30 de 1921.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Sustituyendo el artículo 69 del Título 1º de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

1520.—Exp. 1333 B. 1924.—V. 773. —Visto el informe del Señor Inspector de Rentas Don Manuel R. Eoriano, corriente de fojas 1 a 3, de estas actuaciones, del que resulta la conveniencia de modificar el artículo 69º del Título I, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, atento a los informes producidos por la Contaduría General, y la Casa de Moneda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 69º del Título I, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por el siguiente:

«La inutilización de los instrumentos fiscales que tengan carácter de valores, se efectuará en la siguiente forma:

a) Cuando se trate de valores inhábiles que se encuentren en la Administración o se devuelvan a ella, serán oficialmente inutilizados con un sello y se incinerarán en la Casa de Moneda, previo examen con intervención de la Contaduría General de la Nación o Inspección General de Rentas.

b) Cuando se trate de valores adheridos que puedan desprenderse sin inutilizarlos, se efectuará el desprendimiento por dos empleados de la Administración, y los valores así separados se colocarán en envase cerrado y sellado, el cual se remitirá por cuenta del interesado a la Casa de Moneda para que sean examinados e incinerados con intervención de la Contaduría General e Inspección General de Rentas.

c) Cuando se trate de valores adheridos que no puedan desprenderse en su totalidad, se retirará uno o más de cada clase y se enviarán a la Casa de Moneda para que los examine. — Producido el informe de esta repartición, se procederá a inutilizarlos en el lugar donde se encuentren, por dos empleados de la Administración, uno de la Contaduría General y otro de la Inspección General de Rentas. — Estos últimos serán substituídos en las provincias y territorios, por empleados de otras reparticiones nacionales, cuya intervención será solicitada por la Administración.

En todos los casos de devolución, desprendimiento e incineración de valores, se extenderá además del acta de práctica, una planilla por duplicado con el detalle de la cantidad, clase y valor de los instrumentos fiscales inutilizados, estableciéndose asimismo el nombre o numeración y categoría del certificado del fabricante o importador para quién fueron expedidos. — El acta del desprendimiento total o parcial de los valores y un ejemplar de la planilla, se remitirán a la Casa de Moneda, para que haga constar en ellas el resultado de la verificación de los mismos, y recién entonces, si procede, se autorizará la acreditación o devolución del impuesto al interesado, como lo determina el artículo 26º, Título I de la Reglamentación.

d) Las operaciones a que se refieren los párrafos que anteceden abonarán una tasa retributiva equivalente al 5 o/o del importe de los valores inutilizados. — Dicho importe del 5 o/o deberá abonarse en efectivo, depositándose en el Banco de la Nación, a la orden de la Adminis-

tración General de Impuestos Internos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Inspección General de Rentas, Casa de Moneda y Procuración del Tesoro. — Fecho dése al Archivo.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 25 de 1924.

1521. — 745. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Inspector de Zona de la Administración General de Impuestos Internos, Don Guillermo Zapiola Obarrio, y nómbrase en su reemplazo, al Inspector de 1ª. Don Matías Ramos Mejía en su lugar, al Inspector de 5ª. Don Tristán Sánchez Loria, en vez de éste a Sub-Inspector de 1ª. Don Luis M. Chichizola, y para ocupar este puesto, a Don Ernesto Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 30 de 1924.

1522. — 746.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Empleado para investigaciones reservadas de la Aduana de la Capital en reemplazo de Enrique Mascías quien fué exonerado, al Señor Ramón H. Michel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación de un empleado

Buenos Aires, Julio 30 de 1924.

1523. — 747. — Visto este sumario levantado con motivo de la denuncia del Señor Jefe de la Oficina de Desnaturalizantes de la Administración General de Impuestos Internos agregada a fojas 13 de estas actuaciones del que resulta:

Respecto a los cargos 1º y 5º: — Que el Sub-Inspector Don Mario García reconoce haber intervenido en la desnaturalización de referencia, y que igualmente reconoce que no hay firma del interesado en el acta respectiva, lo que justifica afirmando que es costumbre de los inspectores llevar al interesado a la Oficina, al día siguiente, para hacerles firmar el acta respectiva, en presencia del Jefe o 2º Jefe, y que en este caso la falta debe provenir de un descuido del personal de la Oficina.

El 2º Jefe, Señor Pedro J. Salas, confirma las anteriores manifestaciones y agrega que el acta se hallaba aún en su poder, por no haber comparecido el interesado a reclamarla, hasta el 10 de Junio, en momentos en que él se encontraba ausente en comisión del servicio, por lo que no le fué posible entregarla.

A su vez el Señor Arrighi, manifiesta no haber podido concurrir por hallarse enfermo. El Señor García afirma igualmente haber intervenido el alcohol, verificado su peso, cerrándolo con candado oficial, habiendo hecho entrega de la llave al Escribiente Señor Falco, declaración que éste confirma a fojas 17;

Respecto al 2º cargo: — Que el acusado reconoce haber hecho la notificación fuera de hora, pero se justifica, afirmando que lo hizo debido a que había apuro en la fábrica y aprovechando la circunstancia de estar domiciliado a dos cuadras de ella;

Respecto al 3er. cargo: — Que el informe pericial del Señor Berasategui dice que se han efectuado raspaduras y retoques muy visibles en las líneas 17 y 18, del documento de fojas 5, el que comprueba totalmente su exactitud.

Respecto al 6º cargo: — Que en su declaración de fojas 23 el 2º. Jefe Señor Salas, reconoce haber recibido de su Jefe, el Señor Franchini, la orden de no autorizar la desintervención de esa partida, y agrega que lo hizo en virtud del pedido de urgencia recibido de la fábrica, y que creyó necesario autorizar esa desintervención con el objeto de evitar a ésta trastornos y perjuicios, sin que eso significara una desobediencia de su parte;

Respecto al 7º cargo: — Que el interesado niega haberse retirado a las 16 horas, pero reconoce haberlo hecho a las 16 y 45 horas, estando la operación casi terminada, faltando sólo agregarle 1.500 litros de agua, lo que era imposible hacer, por haberse obstruído la cañería, el Señor Fischer, en su declaración, manifiesta que se retiró conjuntamente con el Sub-Inspector García, siendo aproximadamente las 16 y 15 horas, faltando aún un par de horas para concluir la operación de desnaturalización, y

Considerando:

Que con excepción al del cierre del depósito con candado oficial, todos los demás cargos aparecen plenamente comprobados,

Que aun respecto a aquél, las llaves debieron ser entregadas al Jefe o 2º. Jefe, pero nunca a un empleado de la escasa jerarquía del Señor Falco.

Que respecto al cargo más grave, el de la adulteración del acta de fojas 5, el interesado Señor García, no ha podido dar explicación alguna;

Que el 2º Jefe Señor Pedro J. Salas, al no cumplir las órdenes de su superior inmediato, se ha hecho pasible de una corrección disciplinaria, dado que ninguna de las razones que aduce en su favor son convincentes;

Que, aun cuando no se haya demostrado que han procedido con fines dolosos, la extraordinaria negligencia demostrada por los empleados citados, negligencia que parece ser común en esa Oficina, y que puede ser de graves perjuicios para la renta fiscal, los hace acreedores a una severa medida disciplinaria,

Por ello y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Sepárase de su puesto al Sub-Inspector de 2ª. de la Administración General de Impuestos Internos, Don Mario García.

Art. 2º Suspéndese por diez días en el ejercicio de sus funciones, al 2º. Jefe de la Oficina de Desnaturalización de la misma, Don Pedro J. Salas, haciéndole presente que en lo sucesivo debe prestar mayor cuidado y ajustarse estrictamente a los reglamentos en el ejercicio de su misión.

Art. 3º Vuelva a la Administración del ramo, para que prosiga el sumario contra los Señores Arrighi Hermanos, y una vez concluído, dicte la resolución que corresponda.

Art. 4º Publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Julio 1º de 1924.

1524. — 750. — Vista la renuncia presentada, y atento lo propuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante de 3ra. de Toma de Razón de la Contaduría General, Don Vital Roustan, y nómbrase en su reemplazo, al Escribiente del Archivo General de la Administración, Don Anastasio Barrientos, y para ocupar este puesto, a Don Enrique C. Oribe (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 1º de 1924.

1525. — 151.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Sub-Inspector de 2ª de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Don Mario García, que fué separado de su puesto, al Señor Nicanor Cáceres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Excmo. Señor:

De acuerdo con lo dictaminado en el caso del Profesor Herrera, considero que no corresponde formular cargo por la cátedra que desempeña el recurrente.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 29 de 1924.

1526. — 664. — Visto que Don Desiderio Sarverry, se presenta pidiendo reconsideración del decreto de fecha 2 de Octubre de 1917, por el que se le acordara jubilación ordinaria, como Inspector de Escuelas Primarias de la Capital, en el sentido de que se agregue al haber mensual de que disfruta el de la cátedra que desempeña en propiedad, desde hace más de doce años, acumulación que no le fué concedida al otorgarle la jubilación mencionada, y

Considerando:

Que el decreto recurrido fué dictado de conformidad con las disposiciones en vigor en aquel entonces, sin que resoluciones dictadas posteriormente puedan hacer variar la situación del recurrente ante la ley de la materia;

Que no concurriendo los extremos previstos en el decreto de 30 de Junio de 1896, que prohibe las reconsideraciones en general, corresponde mantener las resolución aludida;

Por ello y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Excmo. Señor:

Concurrente con lo sostenido en el caso del Profesor Herrera, pienso que no debe hacerse lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 29 de 1924.

1527. — 665. — Visto que Don Justo Pastor Gallardo, jubilado como Secretario-Contador del Colegio Nacional de Santiago del Estero, por decreto de fecha 21 de Marzo ppdo., se presenta pidiendo reconsideración del mismo, en el sentido de que se le acumulen los sueldos que percibía como catedrático de Ciencias y Letras y Ayudante de gabinete en el mismo establecimiento, y

Considerando:

Que el cargo de Secretario-Contador del establecimiento citado, es meramente administrativo, por la índole de funciones que lleva aparejado y no se puede considerar cargo docente ni directivo de la enseñanza, de acuerdo con los términos del decreto de jubilación del profesor Don Leopoldo Herrera;

Que en tal virtud, procede aplicarse al caso en cuestión, lo dispuesto en el art. 35 (I. parte), de la Ley 4349, en la forma que lo ha verificado la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Por ello y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Estése a lo resuelto y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y al Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 30 de 1924.

1528. — 666. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 133,50 m/n.), moneda nacional, a Don Juan Polonio Tobares, padre de la ex-jubilada Da. Eudosia Castora E. Tobares, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 30 de 1924.

1529. — 667. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50 m/n.) moneda nacional, a Da. Adelaida Agüero de Gómez, Laura María y Adelaida Gómez, viuda e hijas del ex-jubilado Don Pedro Bernabé Gómez, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1924.

1530. — 668. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos ($ 274,67 m/n.) moneda nacional, a Don Enrique Alejandro Pardo, Auxiliar de la Sección Talleres de la Penitenciaría Nacional; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Buenos Aires, Julio 30 de 1924.

1531. — 669. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio, acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos ($ 369,78 m/n.) moneda nacional, a Doña Eloisa San Pedro, Directora de la Escuela No. 8 del Consejo Escolar 1o.; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1924.

1532. — 670. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio, acordando jubilación ordinaria de novecientos sesenta y seis pesos con ochenta y tres centavos ($ 966,83 m/n.), moneda nacional, a Don José B. Monti, Profesor del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda e Inspector de Escuelas Particulares; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1924.

1533. — 671. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ochenta y tres pesos con cincuenta y un centavos ($ 483,51 m/n.) moneda nacional, a Don Elías Carranza, Director de las Escuelas Nos. 12 del Consejo Escolar 17º. y de la Nocturna B. del Consejo Escolar 19º.; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia

cia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1924.

1534. — 672. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 130,45 m/n.), moneda nacional, a Da. Elvira Pérez Camino de Carranza, ex-Profesora de Música de la Escuela No. 18 del Consejo Escolar 18o.; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1924.

1535. — 673. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con trece centavos ($ 256,13 m/n.), moneda nacional, a Da. Dolores Gobbio de Mayada, Maestra de Primera Categoría de la Escuela No. 8, del Consejo Escolar 20o.; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924.

1536. — 674. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Julio, acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez y seis pesos con veinte centavos ($ 116,20 m/n.) moneda nacional, a Doña Juana Rosa García de Pérez, Luis Antonio, Ramón Cladislao y Juana Rosa Pérez, viuda e hijos legítimos del ex-Contador del Banco Hipotecario Nacional, Don Roque S. Pérez; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924.

1537. — 675. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio, acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con cuarenta centavos ($ 90,40 m/n.) moneda nacional, a Don Eduardo R. Pérez, Agente de Policía de la Capital; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924.

1538. — 676. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio, acordando jubilación extraordinaria de ciento ocho pesos con veinte centavos ($ 108,20 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Vico, Cabo 1o. del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924.

1539. — 677. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta pesos con setenta y cuatro centavos ($ 170,74 m/n.) moneda nacional, a Doña María E. Barros, Profesora de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924.

1540. — 678. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio pp.do., acordando jubilación ordinaria de un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 1.745,62 m/n.) moneda nacional, al Doctor Roberto J. Bunge, Vocal de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924.

1541. — 679. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio, acordando jubilación ordinaria de seiscientos ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 608,53 m/n.) moneda nacional, a Don Fortunato Adriano Migone, Empleado del Banco de la Nación Argentina; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924.

1542. — 680. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 151,55 m/n.) moneda nacional, a Don Martín Núñez, Cabo de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924.

1543. — 681. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 164,41 m/n.) moneda nacional, a Don Ramón Gómez, Sargento de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra M. García

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

1544. — Exp. 4173-C-924. — D. No. 295. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

DECRETA:

Art. 1o. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección San Luis, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Mariano García, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.811,48 m/n.) un mil ochocientos once pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución No. 3694 de la Contaduría General, de fecha Junio 18 de 1924.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Iturrat J. — Confirmando resolución del M. de Hacienda

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

1545. Exp. 2082-I-1924. — D. No. 295. — Vista la solicitud del Señor José Iturrat, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de 24 de Octubre de 1923, confirmada por la de 28 de Febrero del corriente año, aprobatoria de la de la Aduana de la Capital, que le impone el pago de la diferencia de derechos correspondientes a la mercadería manifestada de la partida 1484 y que resultó de la 952 y en caso contrario se confirme por el Poder Ejecutivo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha declarado este Ministerio con fecha 28 de Febrero último, en la resolución recurrida, no existe error de hecho, no pudiendo considerarse tal, sino de derecho, el que se refiere a la aplicabilidad o inaplicabilidad de una resolución administrativa;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda No. 268 de fecha 24 de Octubre de 1923.

Art. 2o. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Moschini V. — Confirmando resolución del Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

1546. — Exp. 1520-M-1924. — D. No. 297. — Vista la solicitud del Sr. Vicente Moschini, en la que pide se reconsidere o confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de Octubre de 1923, ratificada el 16 de Febrero último, por la que se confirma la de la Aduana de la Capital, que impone el pago de la diferencia de derechos correspondiente a la mercadería manifestada por la partida 1484 y que resultó de la 952; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo ha declarado el Ministerio de Hacienda, con fecha 16 de Febrero último, en la resolución recurrida no existe error de hecho, no pudiendo considerarse tal, sino de derecho, el que se refiere a la aplicabilidad o inaplicabilidad de una resolución administrativa;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda No. 267 de fecha 24 de Octubre de 1923.

Art. 2o. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Malato y Cía. — Confirmando resolución del Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

1547. — Exp. 1762-M-924. — D. No. 298. — Vista la solicitud de los Sres. Malato y Cía., en la que piden se reconsidere o confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Febrero último, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital, que impone el pago de la diferencia de derechos correspondientes a la mercadería manifestada por la partida 1484 y que resultó de la 952, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la resolución recurrida no existe error de hecho, no pudiendo considerarse tal, sino de derecho, el que se refiere a la aplicabilidad o inaplicabilidad de una resolución administrativa;

Que en esta virtud y de acuerdo con lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, no procede la reconsideración solicitada;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda No. 42 de fecha 16 de Febrero del año en curso.

Art. 2o. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Juez Federal de la Capital. — Designando un Procurador para asumir representación del Gobierno Nacional en un juicio.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

1548. — Exp. 3770-J-924. — D. No. 299. — Visto el oficio del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Dr. Carlos M. Castellanos, se han presentado los Señores Houlder Brothers & Cía. Ltda., entablando demanda contra el Fisco Nacional por repetición de pago; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Desígnase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2o. Comuníquese y pase al funcionario nombrado a sus efectos, haciéndole notar, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, que en este caso, la Nación no ha procedido como persona jurídica y que los interesados no han hecho el pago con protesta en forma.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra F. Pesci

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

1549. — Exp. 3887-C-924. — D. No. 300. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Francisco Pesci, hasta obtener el pago de la suma de ($ 769,40 m/n.) setecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 3543 de la Contaduría General, de fecha Junio 2 de 1924.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra P. Gagliano

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

1550. — Exp. 3885-C-924. — D. No. 301. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Pedro Gagliano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 459,50 m/n.) cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conce

los de que informa la resolución Nº. 3045 de la Contaduría General, de fecha Junio 9 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra G. Reidel
Buenos Aires, Julio 17 de 1924.
1551. — Exp. 4169-C-924. — D. Nº. 302. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (E. R.), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Guillermo Reidel, hasta obtener el pago de la suma de ($ 272,m/n.) doscientos setenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 3611 de la Contaduría General, de fecha Junio 16 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra la sucesión de D. Ortiz
Buenos Aires, Julio 17 de 1924.
1552. — Exp. 4171-C-924. — D. Nº 303. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Domiciano Ortiz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 115, m/n.) ciento quince pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 3608 de la Contaduría General, de fecha Junio 9 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra la sucesión de C. Garay
Buenos Aires, Julio 17 de 1924.
1553. — Exp. 4170-C-924. — D. Nº. 304. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión del Señor Ceferino Garay, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25,45 m/n.), veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 3510 de la Contaduría General, de fecha Junio 20 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra P. Brandizi
Buenos Aires, Julio 17 de 1924.
1554. — Exp. 4280-C-924. — D. Nº. 305. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Pompeo Brandizi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.777,16 m/n.) tres mil setecientos setenta y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 3801 de la Contaduría General, de fecha Junio 28 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra T. Cáceres
Buenos Aires, Julio 17 de 1924.
1555. — Exp. 4278-C-924. — D. Nº. 306. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Timoteo Cáceres, hasta obtener el pago de la suma de ($ 893,75 m/n.) ochocientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 3803 de la Contaduría General, de fecha Junio 23 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra M. Moine
Buenos Aires, Julio 17 de 1924.
1556. — Exp. 4445-C-924. — D. Nº. 307. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bell-Ville, (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Mateo Moine, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.401,59 m/n.) dos mil cuatrocientos un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de la Contaduría General, de fecha Julio 5 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra B. George
Buenos Aires, Julio 17 de 1924.
1557. — Exp. 4276-C-924. — D. Nº. 308. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (E. R.), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Baltasar George, hasta obtener el pago de la suma de ($ 787,41 m/n.) setecientos ochenta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 3806 de la Contaduría General, de fecha Junio 23 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio criminal contra M. J. Requena
Buenos Aires, Julio 17 de 1924.
1558. — Exp. 4417-C-924. — D. Nº. 309. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (E. R.), para que, de acuerdo con lo establecido en el artº. 83. de la Ley de Contabilidad, inicie la acción criminal correspondiente contra el Señor Marcos José Requena, por déficits de las sumas de ($ 998,81 m/n.) novecientos noventa y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, dejado en los valores de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la oficina de San José de Feliciano y ($ 18,45 m/n.) diez y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, en los fondos pertenecientes a la Caja Nacional de Ahorro Postal, en su carácter de Jefe de dicha Oficina, según lo informa la resolución Nº. 3976 de la Contaduría General, de fecha Julio 3 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra J. A. Bisi
Buenos Aires, Julio 17 de 1924.
1559. — Exp. 4446-C-924. — D. Nº. 310. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor José Augusto Bisi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 14.438,25 m/n.) catorce mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de terrenos, situados en el Puerto de la Capital, y reposición de sellos, según lo informa la resolución Nº. 3926 de la Contaduría General, de fecha Julio 2 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra la sucesión de José Fausone
Buenos Aires, Julio 17 de 1924.
1560. — Exp. 4172-C-924. — D. Nº. 311. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don José Fausone, hasta obtener el pago de la suma de ($ 498, m/n.) cuatrocientos noventa y ocho pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 3607 de la Contaduría General, de fecha Junio 10 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra J. Weber
Buenos Aires, Julio 17 de 1924.
1561. — Exp. 4279-C-924. — D. Nº. 312. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Juan Weber, hasta obtener el pago de la suma de ($ 929,95 m/n.) novecientos veintinueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 3302 de la Contaduría General, de fecha Junio 27 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra A. Kanedsky
Buenos Aires, Julio 17 de 1924.
1562. — Exp. 3886-C-924. — D. Nº. 313. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Arón Kanedsky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 280,36 m/n.) doscientos ochenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 3044 de la Contaduría General, de fecha Junio 6 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Wayss & Freytag, S. A. — Autorización instalar un guinche en el Riachuelo.
Buenos Aires, Julio 17 de 1924.
1563. — Exp. 3777-W-924. — D. Nº. 314. — Vista la presentación de la S. A. Wayss & Freytag, en la que pide se le permita instalar un guinche y 25 metros lineales de vías para funcionamiento del mismo, en la Ribera Norte del Riachuelo, a la altura de las calles Montes de Oca y Herrera, con destino a la carga y descarga de materiales de construcción; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, a juicio del Ministerio de Obras Públicas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Art. 1º. Autorízase a la S. A. Wayss & Freytag, para instalar un guinche y (25) veinticinco metros lineales de vías para funcionamiento del mismo, en la Ribera Norte del Riachuelo, a la altura de las calles Montes de Oca y Herrera, con destino a la carga y descarga de materiales de construcción, bajo las siguientes condiciones:
a). El guinche de referencia no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de carga y descarga de materiales de la recurrente o consignados a su nombre;
b). La instalación del aparato no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo.
c). Las cenizas y escorias procedentes de guinche, serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe;
d). El guinche será manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos;
e). Cuando en las inmediaciones del sitio que el guinche ocupe se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana de la Capital, podrá ordenar la suspensión inmediata de su funcionamiento;
f). Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección del guinche;
g). Los concesionarios no podrán efectuar ninguna construcción sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas;
h). El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana, siendo la tarifa a aplicarse, según Decreto de 8 de Junio de 1915, la de ($ 75, m/n.) setenta y cinco pesos moneda nacional, por mes para el guinche y tres pesos con cincuenta centavos por metro cuadrado al año, para el terreno ocupado con vías;
i). La firma concesionaria deberá depositar la suma de quinientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal, Aduana, en garantía de los desperfectos que se pudiera ocasionar al muelle.
Art. 2º. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Ter Vehn A. — Concesión de arrendamiento para instalar surtidor de nafta.
Buenos Aires, Julio 17 de 1924.
1564. — Exp. 372-T-924. — D. Nº. 315. — Vista la presentación de Señor A. Ter Vehn, en la que pide se le conceda en arrendamiento 4 metros cuadrados de terreno, en la concesión del Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, para instalar un surtidor de nafta; y resultando de lo actuado y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese en arrendamiento al Señor A. Ter Vehn, una fracción de (4 m2.) cuatro metros cuadrados de terreno, en la Dársena Norte, del Puerto de la Capital, en la concesión del Yacht Club Argentino, para instalar un surtidor de nafta, bajo las siguientes condiciones:
a). El aparato se instalará en el sitio preciso que se convenga entre el interesado y la Aduana de la Capital, debiendo el primero sujetarse a las disposiciones y ejecutar las obras que a juicio del Ministerio de Obras Públicas, sean necesarias para garantizar el funcionamiento y seguridad del aparato;
b). Los depósitos de nafta serán subterráneos, sin desagüe hacia el río, no pudiendo levantarse sobre la superficie del terreno otra instalación que la de la bomba propiamente dicha, la que deberá mantenerse en perfecto estado de conservación e higiene. Las bombas deberán tener aparatos registradores del expendio de nafta, los que serán sellados por la Municipalidad de la Capital. Tendrá a la vista el precio del día por litro de nafta;
c). La carga del tanque no podrá hacerse fuera de las horas que oportunamente fijará la Aduana de la Capital, debiendo los envases portátiles reunir las condiciones de seguridad necesarias y conectarse con el depósito subterráneo por medio de caños de

goma reforzados, que llevarán en sus extremidades telas metálicas protectoras;

d). El tipo de los carros tanques destinados al servicio del surtidor, será aprobado por la Municipalidad de la Capital;

c). El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, la suma de ($ 60, m/n.) sesenta pesos moneda nacional, por metro cuadrado al año, en concepto de arrendamiento del terreno;

Art. 2º. Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Si el Gobierno no hiciera uso de la facultad que se indica en el artículo anterior, el aparato de referencia, pasará a ser de propiedad del Estado a los diez años de la fecha del presente Decreto.

Art. 4º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

«Fábrica de Cal». S. A. — Autorizando instalar un guinche en La Plata

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

1565. — Exp. 3656-S-924. — D. Nº. 316. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Fábrica de Cal», en la que pide se le permita instalar un guinche a vapor de 3 a 5 toneladas, en el Dique Nº. 1 del puerto de La Plata, con destino a la carga y descarga de arena y piedra; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Sociedad Anónima «Fábrica de Cal», para instalar un guinche a vapor de tres a cinco toneladas, en el Dique Nº. 1 del puerto de La Plata, con destino a la carga y descarga de arena y piedra, bajo las siguientes condiciones:

a). La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo;

b). Las vías para el guinche deben ser colocadas paralelamente al borde del muelle y su eje distará por lo menos 2m.50 de éste;

c). Las cenizas y escorias procedentes del guinche, serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe;

d). La recurrente no podrá depositar ningún material sobre el muelle;

e). El guinche será manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos;

f). Cuando en las inmediaciones del sitio que el guinche ocupa se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamable, la Aduana o la Administración del Puerto de La Plata, podrán ordenar la suspensión inmediata de su funcionamiento;

g). La vía quedará de propiedad del Fisco cuando fuere declarada caduca de la concesión;

h). Anualmente la Sección Explotación del Puerto, dispondrá la inspección de las calderas del guinche, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de Febrero 23 y Abril 23 de 1923;

i). Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección del guinche;

j). Los arrendamientos se abonarán por adelantado, en la Aduana local, del primero al cinco de cada mes, a razón de ($ 0,50 m/n.) cincuenta centavos moneda nacional, por metro cuadrado y por mes, de conformidad con el Decreto de Mayo 15 de 1917, quedando facultada la Aduana, para suspender las operaciones del guinche en el caso de mora en el pago de los arrendamientos;

k). La colocación del guinche deberá efectuarse de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Obras Públicas;

l). La concesionaria no podrá transferir su concesión ni descargar materiales que no le estén consignados.

Art. 2º. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Traverso y Cía. E. — Autorizando instalar un guinche en el Riachuelo.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

1566.—Exp. 114 — T — 924.— D. Nº. 317.—Vista la presentación de los Señores Eugenio Traverso y Cía. en la que piden se les autorice a instalar un guinche en la Ribera Norte del Riachuelo, entre las calles Gaboto y Necochea, y 20 metros de vías para funcionamiento del mismo: con destino a la descarga de arena y piedra; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a los Señores Eugenio Traverso y Cía, para instalar un guinche a vapor en la Ribera Norte del Riachuelo entre las calles Gaboto y Necochea y (20) veinte metros lineales de vías para funcionamiento del mismo, con destino a la descarga de arena y piedra que importa, bajo las siguientes condiciones:

a) — La instalación del guinche y vías no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupan ni podrá ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban utilizarlo;

b) — Las vías tendrán una extensión de (20) veinte metros y se ubicarán a contar desde la línea Este de edificación de la calle Ministro Brin. — Deberán asimismo ir asentadas sobre una base de hormigón y durmientes de madera dura:

c) — El guinche será manejado por personal competente, no pudiendo ser abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos;

d) — Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe;

e) — Los concesionarios no podrán depositar ningún material sobre el muelle;

f) — El guinche de referencia no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de carga y descarga de los materiales de propiedad de los concesionarios o que les vengan consignados.

g) — Las vías instaladas quedarán de propiedad del Fisco cuando fuere declarada caduca la concesión:

h) — Los recurrentes serán responsables de los perjuicios que se ocasione al muelle con las obras de instalación de vías, quedando obligados al arreglo y compostura de los daños ocasionados y corriendo por su cuenta y costo, el arreglo que deba efectuarse;

i) — Los concesionarios depositarán en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración de la Aduana de la Capital, la suma de ($ 500 m/n.) quinientos pesos moneda nacional, en garantía de los desperfectos que se pudieran ocasionar al muelle con la instalación del guinche y vías;

j) — Los arrendamientos se abonarán en la Aduana de la Capital, por trimestre adelantado, siendo la tarifa a aplicarse la establecida en el Decreto de Junio 8 de 1915 o sea ($ 60 m/n.) sesenta pesos moneda nacional mensuales por derecho de explotación del guinche y ($ 15 m/n) quince pesos moneda nacional por arrendamiento del terreno. — Además abonarán en la misma condición y a razón de ($ 3,50 m/n.) tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado, por año, por la superficie ocupada con vías:

k) — Los concesionarios se someterán a las disposiciones vigentes o a las que en adelante se dictaren y les fueren aplicables.

l) — Esta concesión no podrá ser transferida arrendada ni subarrendada y en caso de comprobarse, quedará de hecho caduca la concesión.

ll) — Los Señores Eugenio Traverso y Cía., depositarán en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con el Decreto de Marzo 29 de 1916, la cantidad de ($ 24 m/n.) veinticuatro pesos moneda nacional en concepto del 1 o/o por gasto de Inspección y 2 o/oo por revisación de planos, del costo total de la obra.

m) — Las obras serán efectuadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, en su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente. — A este efecto deberá comunicarse con suficiente anticipación la fecha del comienzo de las obras;

Art. 2º. — La presente concesión es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra J. Regner

Buenos Aires, Julio 18 de 1924.

1567.—Exp. 4563 — C — 924.— D. Nº. 318.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Paraná (E. R.) para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Juan Regner, hasta obtener el pago de la suma de ($ 495,32 m/n.) cuatrocientos noventa y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 3925 de la Contaduría General, de fecha Julio 4 de 1924.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra Leonardo y Eugenio Jaroszewski.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924.

1568.—Exp. 4562 — C — 924.— D. Nº. 319.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra los Señores Leonardo y Eugenio Jaroszewski, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.112,99 m/n.) un mil ciento doce pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 4033 de la Contaduría General. de fecha Julio 4 de 1924.

Art. 2º. — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra J. Checcanelli

Buenos Aires, Julio 18 de 1924.

1569.—Exp. 4560 — C — 924.— D. Nº. 320.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Juan Checcanelli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 246 m/n.) doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 4031 de la Contaduría General, de fecha Julio 11 de 1924.

Art. 2º. — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra P. Mansilla

Buenos Aires, Julio 18 de 1924.

1570.—Exp. 4561 — C — 924.— D. Nº. 321.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Paraná (E. R.) para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Pablo Mansilla, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.474,10 m/n.) un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 4032 de la Contaduría General, de fecha Julio 7 de 1924.

Art. 2º. — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra M. Galoppo

Buenos Aires, Julio 18 de 1924.

1571.—Exp. 4361 — C — 924.— D. Nº. 322.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santiago Del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Marcos Galoppo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 266,40 m/n.) doscientos sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 3830 de la Contaduría General, de fecha Junio 18 de 1924.

Art. 2º. — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Confirmando resolución del Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Julio 18 de 1924.

1572.—Exp. 3158 — C — 1924.— D. Nº. 323.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 4 del mes en curso corriente a fs. 4 del expediente Nº. 3158 — C 1924.

Art. 2º. — Pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Pasando actuaciones al Agente F. en lo Civil y Comercial de la Capital para que inicie juicio civil contra la sucesión de A. Castaño.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924.

1573.—Exp. 1770 — C — 923.— D. Nº. 324.—Visto el oficio del Sr. Procurador Fiscal de la Capital Doctor J. Z. Agüero Vera, en el que comunica haber agotado todo recurso con el fin de obtener del Sr. Ferdinando Lacoste el pago de la suma de $ 725 m/n. que adeuda al Fisco, a que se refiere el Decreto de Abril 28 de 1923, en cuya virtud corresponde proceder contra su fiadora, la Sucesión de Don Arturo Castaño; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º. — Pase al Sr. Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que inicie el juicio contra la Sucesión de Don Arturo Castaño, hasta obtener el pago de la suma de ($ 725 m/n.) setecientos veinticinco pesos moneda nacional que adeuda al Fisco en su carácter de fiadora de Don Ferdinando Lacoste, en concepto de alquileres de una casa de propiedad del Gobierno, y reposición de sellos, según lo informa la resolución Nº. 748 de la Contaduría General de fecha Abril 13 de 1923.

Art. 2º. — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cía. para el Comercio de Ultramar «Sido» Ltda. — Autorizando instalar un guinche en el Riachuelo.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924.

1574.—Exp. 5744 — C — 923.— D. Nº. 325.—Vista la presentación de la Compañía para el Comercio de Ultramar «Sido» Ltda. en la que pide se le permita instalar un guinche a vapor en la Ribera Norte del Riachuelo, frente al Nº. 3357 al 3393 de la calle Pedro Mendoza; como así también 120 metros lineales de vías para funcionamiento del mismo; y resul-

tando de lo actuado e informado por el Ministerio de Obras Públicas que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a la Compañía para el Comercio de Ultramar «Side» Ltda. para instalar un guinche a vapor en la Ribera Norte del Riachuelo, frente al No. 3367/93 de la calle Pedro Mendoza, para la descarga de mercaderías de su propiedad, como así también (200,40 m2.) doscientos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados de terreno para ser utilizados con (120 ml.) ciento veinte metros lineales de vías para funcionamiento del guinche, bajo las siguientes condiciones:

a) — El guinche de referencia no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de carga y descarga de materiales de la recurrente o que le vengan consignados;

b) — La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo;

c) — Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe;

d) — La concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle;

e) — El guinche deberá ser manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos;

f) — Cuando en las inmediaciones del sitio, que el guinche ocupe se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana de la Capital podrá ordenar la suspensión inmediata de su funcionamiento;

g) — El Ministerio de Obras Públicas dispondrá que anualmente se realice la inspección de la caldera del guinche, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 28 de Febrero y Abril 23 de 1903;

h) — El arrendamiento se abonará por trimestre adelantado en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse, según el Decreto de Junio 8 de 1915, la de ($ 75,00 m/n.) setenta y cinco pesos moneda nacional por mes, en concepto de derechos de explotación y arrendamientos;

i) — Los concesionarios no podrán modificar las obras existentes sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas;

j) — Los recurrentes abonarán los derechos a que hubiere lugar y se someterán a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

k) — La concesión no podrá ser transferida, arrendada ni subarrendada y en caso de comprobarse, quedará caduca de hecho la concesión;

l) — La Compañía peticionante deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina — Sucursal Aduana — a la orden de la Administración la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional, en garantía de los desperfectos que se pudieran ocasionar al muelle la instalación del guinche, de acuerdo con el decreto de Abril 21 de 1913;

Art. 2o. — La presente concesión es de carácter precaria y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3o. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Santa Cruz Gobierno. — Habilitando los pasos de Bella Vista y Caypón.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924.

1575.—Exp. 3799 — S — 1924.—
D. No. 326.—Visto que la Gobernación de Santa Cruz solicita se habiliten los caminos que fueron clausurados por Acuerdo de Febrero 29 de 1924, permitiendo por ellos exclusivamente la exportación de animales en pie, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, pueden abrirse provisionalmente los pasos de Bella Vista y Caypón, hasta tanto se complete la información y el nuevo estudio de los caminos que conviene habilitar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Habilítase, provisoriamente, los pasos de Bella Vista y Caypón, para las siguientes operaciones aduaneras.

a) — Importación de haciendas en pie y frutos del país.

b) — Exportación de mercaderías, animales en pie y frutos del país.

Art. 2o. — Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Velaz y Cía. A. — Autorizando trasladar 2 guinches, provisoriamente

Buenos Aires, Julio 23 de 1924.
1576.—Exp. 2361 — V — 924.—
D. No. 327.—Vista la presentación de los Señores Angel Velaz y Cía., en la que piden se les permita trasladar con carácter provisorio los guinches cuya instalación acordara el P. E. por Decreto de Abril 3 de 1919, y que después, por Decreto de Diciembre 15 de 1922, autorizó a trasladarlos contiguo a la concesión de The Anglo Argentine Iron Co., hasta tanto se terminen las obras de reconstrucción del muelle en que se encuentran; y resultando de lo actuado e informado por el Ministerio de Obras Públicas que puede accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a los Sres. Angel Vélaz y Cía., para trasladar provisoriamente, los dos guinches de que son concesionarios, del sitio en que se encuentran, al muelle de hormigón recientemente habilitado, frente a la calle Pedro Mendoza No. 3970, en la Ribera Norte del Riachuelo.

Art. 2o. — Declaranse subsistentes las disposiciones contenidas en el Decreto de concesión, y a las cuales deberán ajustarse los peticionantes.

Art. 3o. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Asociación Obras Sociales de la Juventud Católica. — Autorizando libre exportación de materiales para Piriápolis.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924.
1577.—Exp. 4640 — A — 924.—
D. No. 328.—Vista la presentación de la Asociación Obras Sociales de la Juventud Católica, en la que solicita libre exportación de los materiales nacionales destinados a la construcción de una Casa—Albergue para estudiantes y empleados argentinos en Piriápolis (R. O. del Uruguay); atento la naturaleza de los artículos de referencia y el destino asignado a los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase la libre exportación de los materiales a que se refiere la precedente solicitud de la Asociación Obras Sociales de la Juventud Católica, para el fin expresado.

Art. 2o. — Pase a la Aduana de la Capital para que exija la reposición del sellado correspondiente y a los demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Procurador de la Capital Dr. M. Ortiz Pereira. — Dejando sin efecto un juicio y mandando iniciar por el Procurador Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924.
1578.—Exp. 3933 — C — 924.—
D. No. 329.—Visto este expediente que el Señor Procurador de la Capital Dr. M. Ortiz Pereira, devuelve por no encontrarse radicada en su jurisdicción la persona contra quien, por Decreto de Junio 27 último se dispuso la iniciación del juicio correspondiente por cobro de pesos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el Decreto No. 260 de fecha Junio 27 último por el que se designó al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital para que entendiera en el asunto.

Art. 2o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Señora Lidia G. de Sundblad y solidariamente a su fiadora la Señorita Angela Sundblad, hasta obtener el pago de la suma de ($ 628 m/n.) seiscientos veintiocho pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por concepto de saldo de sueldos percibidos sin prestar los servicios respectivos como ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, según lo informa la resolución No. 3258 de la Contaduría General, de fecha Junio 9 de 1924.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ponce María L. L. de. — Permitiendo amortizar una deuda en cuotas mensuales.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924.
1579.—Exp. 4101 — P — 924.—
D. No. 330.—Vista la presentación de la Señora María Luisa L. de Ponce viuda del Sr. Julio Ponce, ex Jefe de la Sucursal Mar del Plata de Correos y Telégrafos, en la que pide se le permita pagar en cuotas mensuales de $ 10 m/n. la suma de 231,93 de igual moneda que adeuda al Fisco, por cuyo motivo se dispone la iniciación del juicio correspondiente por Decreto de fecha Mayo 1o. último; atento lo actuado y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de una persona de modestos medios de vida que solo cuenta con la pensión de $ 120 m/n. por cuyo motivo es procedente acordar las facilidades de pago de la suma expresada en la forma propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a la Contaduría General para aceptar de la Señora María Luisa L. de Ponce, el pago de la suma de ($ 231,93 m/n.) doscientos treinta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en cuotas mensuales de ($ 10 m/n.) diez pesos moneda nacional debiendo ofrecer una fianza en cumplimiento de su compromiso, a satisfacción de la Repartición nombrada.

Art. 2o. — La falta de pago a cualquiera de dichas cuotas, será motivo suficiente para proseguir las acciones que se mandaron instaurar por Decreto No. 143 de fecha Mayo 1o. de 1924.

Art. 3o. — Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

Dirección de Tierras

CADUCIDADES—

Agosto 28. — Miguel San Martín, solares f, g, manzana 13, Pueblo San Antonio Oeste, Río Negro.

Agosto 29. — Carlos Requeio, lote 154, Colonia General Roca, Río Negro.

EMPLAZAMIENTOS—

Agosto 28. — 90 días de plazo a doña Mercedes Belenguer, viuda de Sosa, María Delia Tello Tello y Josefa Fraja, para que acrediten con documentos en forma su estado civil.

Agosto 29. — Sesenta días a Ambrosio Orestes, para que manifieste si tiene interés en adquirir el solar b, manzana 168, del pueblo Formosa.

Agosto 29. — Sesenta días a los señores Antonio Rosciezcoski, Pedro Mondrak y Francisco Antonio, para que justifiquen sus derechos de adquirentes, los dos primeros de la fracción c, y el tercero de las a, b, todas del lote 297, de la colonia Azara, Misiones.

Agosto 29. — Seis meses a Bautista Galli, concesionario de la manzana 170 (Sección Quintas) del pueblo Rawson, para que construya los accesorios cocina, pozo y w. c.

Agosto 29. — Seis meses a la sucesión de Casimiro Zelichowski, para que abone la deuda que afecta a las fracciones a, b, del lote 10 de la Colonia Apóstoles.

CONCESIONES—

Agosto 26. — A don Blas Mirantes, la mitad Oeste y a don Prudencio Martínez, la mitad Este del solar 3, manzana 39, respectivamente, del pueblo Ushuaia, al precio de $ 75 cada fracción.

Agosto 29. — Al señor Juan Paul, la superficie de 15 metros de frente por 35 metros de fondo, ubicada en el ángulo Suroeste del lote a, manzana 34 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; al señor Francisco Ramón Barreto, la superficie de 35x35 metros situada en el ángulo Noroeste del mismo lote, al precio de $ 0.20 m|nacional el metro cuadrado.

Agosto 29. — Al señor Fritz Eling, el lote 43; al señor Antonio Eling, el lote 44; al señor Jorge Kastner, el lote 49; al señor José Kastner, el lote 53; al señor Jorge Muller, el lote 55, y al señor Karl Kastner, el lote 57, todos de la Sección II, de la colonia "Picada de Bompland a Yerbal Viejo, y al precio de $ 15 m|n la hectárea.

Agosto 28. — A los señores Lindolfo García, el solar f, manzana 1, al precio de $ 200; Antonio Devincenzi; solar g, manzana 1, $ 200; José Alvarez Fernández, mitad Norte del solar e, manzana 2, $ 75; Joaquín Izco, mitad Sur del solar e, manzana 2, $ 75; Mariano Yagüe, mitad Este, solar f, manzana 2, $ 75; Bruno Flores, mitad Oeste, solar f, manzana 2, $ 75; Cecilio Yagüe, mitad Este solar e, manzana 3, $ 75; Bernardo Pedreira, mitad Oeste, solar e, manzana 3, $ 75; Carmelo Deleo, mitad Norte, solar d, manzana 3, $ 75; Ignacio Jaime Saluzzio, mitad Sur, solar d, manzana 3, pesos 75; César Bertoldi Semino, mitad Sur, solar h, manzana 3, $ 75; Eduardo Amestoy, solar a, manzana 5, $ 150; José Pedro Marchino, solar b, manzana 5, $ 150; Juan Arregui Cabo, mitad Oeste, solar g, manzana 8, $ 100; José García Brantuas, mitad Sur, solar h, manzana 8, $ 100; Manuel Belenguer, mitad Este, solar h, manzana 10, $ 75; Sebastián García, mitad Este, solar g, manzana 10, $ 75; Pedro Beliú, mitad Oeste solar g, manzana 10, $ 75; Juan Manuel Ansalas, mitad Este, solar b, manzana 11, $ 75; Ramón Romero mitad Este del solar i, manzana 11, $ 75; Julián Castro, mitad Oeste del solar i, manzana 11, pesos 75; Nicolás Laperco'a, mitad Norte del solar j, manzana 11, $ 75; José Collado, mitad Sur del solar j, manzana 11, $ 75; Miguel San Martín mitad Oeste del solar g, manzana 13, $ 100; Antonio López Gutiérrez, solar d, manzana 34, $ 150; Leonardo Izquierdo, mitad Este del solar f, manzana 35, $ 75; León Geoffroy, mitad Oeste del solar f, manzana 35, $ 75; Sebastián Cadau, mitad Este del solar b, manzana 40, $ 25; Juan Chironi, mitad Oeste del solar b, manzana 40 pesos 25; Raimundo Segura Valera, mitad Este del solar b, manzana 40, $ 25; Enrique Natalini, mitad Oeste del solar d, manzana 40, $ 25; Mario Geoffroy, mitad Oeste del solar e, manzana 40, $ 25; Ciro Franchi, mitad Este del solar f, manzana 40, $ 25; Agustín Uras, solar g, manzana 40, $ 50; Francisco Gómez, mitad Norte del solar h, manzana 40, $ 25; Manuel González Alonso, mitad Sur del solar h, manzana 40, $ 25; Aristóbulo Calderón Chávez, mitad Norte del solar h, manzana 44, $ 100; Ricardo Richter, mitad Sur del solar h, manzana, 44, $ 100; Mario López Osornio, solar d, manzana 45, $ 200; José Brussino, mitad Este del solar f, manzana 45, pesos 100; Ernesto C. Bagnati, mitad Oeste del solar f, manzana 45, $ 100; Rafael Fernández, mitad Este del solar c, manzana 46, $ 75; Joaquín D'Almeida, mi-

tad Oeste del solar e, manzana 46, $ 75; Marciano Calixto Castro, mitad Norte del solar d, manzana 46, $ 75; Benito Martínez Collazo, mitad Sur del solar d, manzana 46, $ 75; Juan Carlos Castro, mitad Este del solar f, manzana 46, $ 75; señora Delia Ciappesoni de Lionso, mitad Oeste del solar f, manzana 46, $ 75; José Emeterio Etulain, mitad Norte, del solar a, manzana 48, $ 75; Francisco Etulain, mitad Sur del solar a, manzana 48, $ 75; Ignacio Pérez, solar b, manzana 48, $ 150; José Etulain (h.), solar e, manzana 48, $ 150; Enrique Méndez Herrada, mitad Norte del solar d, manzana 48, $ 75; Miguel Obermeier, mitad Sur del solar d, manzana 48, pesos 75; Angel Fernández Formoso, solar e, manzana 51, $ 50; Esteban Mendoza, mitad Oeste del solar b, manzana 51, $ 25; Valeriano Litean, mitad Oeste del solar e, manzana 51, $ 25; Juan Campelo, mitad Norte del solar d, manzana 51, $ 25; Salomón Miguel, mitad sur del solar d, manzana 51, $ 25; José Brannich, solar e, manzana 51, $ 50; Juan Saina, solar f, manzana 51, $ 50; Antonio Pérez Segura, solar h, manzana 51, $ 50; José Lanucara, mitad Este del solar g, manzana 52, $ 25; Angel Sarmiento, mitad Oeste del solar g, manzana 52, $ 25; Angel García, mitad Oeste del solar h, manzana 52, $ 25; Martín Cañete, solar g, manzana 53, pesos 150; Pedro Lasalle, mitad Oeste del solar h, manzana 53, $ 75; Pedro Pisanu, mitad Este del solar e, manzana 54, $ 125; Horacio Agustín Saluzzi, mitad Oeste, solar e, manzana 54, $ 125; y al señor Joaquín Moreno, la mitad Este del solar f, manzana 54, $ 125, todos del pueblo San Antonio Oeste, Río Negro. — El Secretario General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 5 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 4 de Septiembre de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	4.—
" subscripción	14.—
" marcas	96.—
" avisos varios	428.80
" adicional	44.—
	587.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 27 de Abril de 1923, y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. ídem, ídem, [illegible] para más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación [illegible]

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

[illegible] término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de [illegible] o de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el Banco Holandés de la América del Sud, en representación de los señores Schrikker y Pereboom, de Amsterdam, por escritura pública de 28 de Enero de 1924, otorgada ante el escribano Francisco N. Larguía, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, a los fines establecidos en los artículos 748 y siguientes del Código de Comercio, los cupones cuya serie, numeración, valor y vencimientos se detallan a continuación.

SERIE K

Cupones de $ 1.000

Vencimientos Febrero y Agosto de 1916. — No. 622.

Vencimientos Febrero y Agosto de 1917. — No. 622.

Vencimiento Febrero de 1918.

228 622 2578 4665 5424 8673
9256 11541 13354 14364 15294 17217
19362 22339 24202 25267 25268 27992
30866 48028 48029 43438 48275 50690
55303 57354 62042

Cupones de $ 500

Vencimiento Febrero de 1918:

1657 1846 2538 3537 3538 5226
6673 11674

SERIE L

Cupones de $ 1.000

Vencimiento Septiembre de 1917.— No. 24662.

Vencimiento Marzo de 1918:

271 357 370 951 1575 1714 2374 2377
2378 2604 2918 3501 4499 4965 5335
5678 5889 6307 6415 6857 6885 8452
8728 8878 9942|3 10494 11371 11471
11487 11595 11994|5 14446 14726 17598
15427 16605 16653 16870|1 16973 17493|5
17938 18324|5 18356 18446 18687 18729
19541 20463 20653 20752 21339 21435
21495 21733 22278 22351 22357 22453
22537 22565|6 22753|5 22831 23277 23286
23587 23622 23644|5 24327 24662 24881
26388 26519 26615 26852 27229 27421
27790 28500 28646 29788 29908 29912
30291 30292 30393 30572 30935 30937
31324 31356 31399 31704 31965|6 32001
32559 33476 33514|5 33621 33675 34538
34685 34831 34897 35222 35392 35590
35670 35985 35990 36182 37548|9 38317
38442 38651 38930 39293 39678 39792
39954 40449 40704 41223 41385 41627
41877|9 42173 42588 43316|7 43809|10
43905|6 43941 44334 44835 44839 45175
45250 45375 45865 46634 46781 46968
47269 48218 48279 48281 48306|7 48844
49305 49461 50369|70 50581 50686 50758
50760 50787|8 50912 51358 51834 51947
53355 53871|6 54605|6 54621 54632
54725|6 55413 55847|8 56316|7 56365
56430 56696 56729 56943 57402 57404
57410 58566 58693 57482 59579 58715
58997 59322 59543 59580 59732 60425
60675 60837 61388 61682 61743 61825
61993|4 62374 62901 63350 63379 63389
63474 64529 64547 64549 64554 65202
65309 65355 65417 66298 66380|1 66697
66731 66916 67523 67601|5 68265 68281
68672 69341 69414 69615 69722 69964
70169 70176 70427 70537 70797 70815
71362 71513 71641 71751 71759|60
71958 71963 71999 72590 72915 72927
73425|31 73501 73565 74281|84 74848
74986 75593 75599 75708 76210 76213
76585 76896 76906 77875 78978 79001
79376 79377 79598.

Cupones de $ 500

Vencimiento Marzo de 1918:

81 478 2483 2636 2717 2771 3599 3793
3276 4310 4355 4365|6 4509 5852 5936
6386 6637 6738 6737 7206 7538 7994
8308 8309 9280 9398 9418 9504|5 9536|9
9602 9654 10101 10316 10627 10703
11512 11791 12314 12341 12344 12622
13227 14658 14821.

SERIE C. H. A. 6 o|o

Vencimiento Enero de 1918:

223201|2 227839 255923 266578 266698
313815 340021 342490.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924. — José Barrau, Gerente General.

e. 2 agosto No. 380 v8 sepbre

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos ha ya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125, a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 12 de Septiembre de 1915.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 25 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay No. 52 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3o. Proceder a la elección del Síndico en reemplazo del señor José Miéres y de suplente de Síndico.

4o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones que posean tres días antes de la misma.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — C. Polledo, director-secretario.

e-5 sepbr. No. 762 v-22 sepbr.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Chubut

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves veinticinco de Septiembre a las quince horas, en nuestro local social en Trelew, Chubut, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de las utilidades del segundo ejercicio de nuestra Sociedad, según el artículo 31 de los Estatutos.

2o. Elección de dos Directores y de un Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Agustín Pujol, Juan Stanley y Jones Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente. Artículos doce y diez y siete de los Estatutos.

3o. Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.

4o. Informaciones generales sobre la Sociedad. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 764 v-22 sepbr.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL (SOCIEDAD CIVIL)

Convoactoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos y por disposición del Consejo Superior, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa, ubicado en la calle Rodríguez Peña 344, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de Tesorería y Balance al 31 de Julio.

2o. Intervención del Consejo Superior en la tramitación del Campeonato Sudamericano.

b) Considerar la situación del Club A. Boca Juniors, por su ingerencia en la tramitación del Campeonato Sudamericano, sin consentimiento de la Asociación Argentina de Football.

3o. Considerar si corresponde tratar el siguiente punto: Extralimitación de derechos por miembros del Consejo Superior.

4o. Considerar la situación de los delegados que no han concretado cargos referente al punto tercero.

5o. Acusación del Club A. Boca Juniors al consejero señor secretario Angel Escobar Bavio.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — A. Escobar Bavio, secretario.

e-5 sepbr. No. 771 v-15 sepbr.

NOEL Y CIA. LDA.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Defensa 979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Elección de tres directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Dr. Carlos M. Noel, Antonio Santamarina, Damián Bayón y Dr. Marcelo Lobos, que cesan en su mandato.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Defensa 979, hasta el día 23 de Septiembre de 1924, a las 18 horas, — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 773 v-25 sepbr.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA
(Sociedad Anónima)

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa, que el sorteo de la cuota correspondiente, tendrá lugar el día veinticinco del corriente mes de Septiembre, a las diez y seis horas, en el local social calle Balcarce 184.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Secretario.

e-5 sepbr. No. 774 v-22 sepbr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

ELOWSON & WESTER Ltda.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en el local social: calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración del Síndico Titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

4o. Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, así como también Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

E. 3 sepbre. No. 740 v22 sepbre.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORCION LAHUSEN Y CIA. LTDA.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 23 de Septiembre de 1924 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3o. Resolución sobre el fondo de Reserva legal de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. — El Presidente.

e-3 sepbr. No. 741 v-19 sepbr.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
AV. DE MAYO 839

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924.

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, presidente.

e-2 sepbr. No. 699 v-22 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION Y EXPORTACION H. GOLDENBERG LTDA.

Por disposición del Directorio, a pedido de accionistas que representan la totalidad del capital social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 1482, para considerar la siguiente orden del día:

1o. Disolución anticipada e inmediata de la Sociedad.

2o. Liquidación de la Sociedad, que efectuará el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el art. 36 de los Estatutos, debiendo la Asamblea fijar las normas a que debe ajustarse la liquidación.

3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el art. 29 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Sociedad tres días antes del fijado para que se celebra la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — El Directorio.

e-2 sepbr. No. 700 v-22 sepbr.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 19 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 531, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, Francisco W. Dood, Ernesto Pasman, Osborne Burbidge, Ernesto Madero (fallecido) y Guillermo Padilla, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista No. 314, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.

e-2 sepbr. No. 702 v-18 sepbr.

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

De acuerdo con la resolución del Directorio, en conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios-accionistas, encareciendo la más puntual asistencia, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local calle General Eugenio Garzón 6563, con los siguientes objetos:

ASAMBLEA ORDINARIA
Orden del día:

1o. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo semestre del ejercicio hasta el 31 de Agosto de 1924.

3. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Provino Musillario, Ricardo Pereda, Santos Gómez y Francisco J. Ibáñez, por terminación de mandato, según designación del sorteo ejecutado.

4. Elección anual de Síndico titular y Síndico suplente, por cesar en los cargos don Pedro Ibánez y don Mariano Martín, respectivamente.

5. Designación de dos socios-accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Orden del día:

1. Considerar el estado de la Sociedad y resolver sobre la futura marcha de la misma.

2. Designación de dos socios-accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — Samuel Tallaferro, secretario.

e-2 sepbr. No. 709 v-13 sepbr.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"
Avenida de Mayo 749

No habiendo habido número en la primera convocatoria, por resolución del Directorio se convoca por segunda vez, de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 15 de Septiembre corriente a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 749, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance general correspondiente al 13o. ejercicio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo del Sr. Antonio León Lanusse y Dr. M. A. Cichero, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Carlos Diego Scott y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

5o. Inversión de la Reserva extraordinaria.

Artículo 23 de los Estatutos. Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Direccin General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1924. — Joaquín Gorina, director general.

e-2 sepbr. No. 714 v-15 sepbr.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA
25 de Mayo No. 140

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestras oficinas el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

1o. Consideración y aprobación del balance del año 1922.

2o. Ratificación de la prórroga en el mandato del Síndico a efecto de que produzca el dictamen a que se refiere el Art. 340, inciso 7, y 347 del Código de Comercio, con respecto al Balance de 1923.

3o. Aprobación del Balance del año 1923, en caso de aceptarse por la Asamblea la ratificación mencionada en el punto segundo de esta convocatoria.

4o. Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente, de acuerdo con lo señalado en la Memoria, con que se acompañan los Balances.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en estas oficinas, hasta 5 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

E. 20 agosto No. 540 v8 sepbre.

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre corriente, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda No. 183, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11o. ejercicio concluído el 30 de Junio de 1924, con informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares, tres por dos años y uno por un año.

3o. Elección de un Director Suplente por dos años.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 183.

Buenos Aires, Septiembre de 1924. — El Directorio.

E. 3 sepbre. No. 729 v19 sepbre.

FRANCISCO MARZANO e Hijos Ltda.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 4o. ejercicio anual, cerrado el 31 de Julio próximo pasado.

2o. Tratar de una operación sobre un campo.

3o. Designación de un Síndico y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Francisco Marzano, Presidente. — Miguel A. Marzano, Secretario.

E. 27 agosto No. 635 v15 sepbre.

ESTANCIA SAN JOSE LTDA.
Sociedad Anónima.—Corrientes 1152.—Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 19 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en la Secretaría de la sociedad, calle Corrientes número 1152, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designar síndicos ad-hoc para que informen sobre el inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios sociales del 1 de Junio de 1922 al 31 de Mayo de 1923 y del 1 de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.

2o. Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, destino de utilidades, memoria e informes de los síndicos correspondientes a los ejercicios sociales del 1 de junio de 1921 al 31 de Mayo de 1922, del 1 de Junio de 1922 al 31 de Mayo de 1923 y del 1 de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de tres años.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Victor Pantarose.

el septb. No. 684 v17 septb.

S. A. EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sarmiento 453. — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 22 de Septiembre a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la memoria del directorio, correspondiente al primer ejercicio social; balance general y distribución de utilidades.

Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

Elección de síndico titular y suplente.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de los estatutos. — José Joaquín Unánue director gerente.

Art. 20 de los estatutos. — Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquél destinado a la celebración de junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas, los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario, quien podrá delegar esta facultad por medio de poder conferido al dueño o cualquier otro accionista.

el septb. No. 688 v17 septb.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Celebrará asamblea ordinaria el sábado 6 de Septiembre a las 18 horas, en el local Méjico 2070, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Acta.
b) Balance.
c) Informe.
d) Elección de presidenta.
e) Renovación de comisión directiva.
f) Varios. — Estela G. de Mendiondo, presidenta interina.

el septb. No. 689 v6 septb.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO (LIMITADA). — CONVOCATORIA.

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de 4 directores por dos años.

3o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e 1septb. No. 690 v30 septb.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Asignación del Presidente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.

J. M. Mascarenhas, Juan Frings. gerentes.

E. 22 agosto No. 577 v11 septbre

LA PALOMETA QUEBRACHO Co. EN LIQUIDACION

Asamblea General ordinaria

De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos y lo dispuesto por la Asamblea que designó la Comisión Liquidadora, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes cinco de Septiembre de 1924, a las diez y seis horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo No. 651, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar el informe de la Comisión Liquidadora.

2o. Resolver la distribución de los fondos remanentes de dicha liquidación.

3o. Designar dos accionistas para que en unión con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local indicado hasta el día antes de la reunión de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e-19 agosto No. 526 v-5 sepbr.

LA CHAQUEÑA", S. A.

Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 13 de Septiembre de 1924, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem No. 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social, de pesos 1.100.000 oro sellado a $ 1.500.000 oro sellado.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad (Avenida Leandro N. Alem No. 413, hasta el día 10 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1924. —El Directorio.

E. 26 agosto No. 610 v9 sepbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle B. de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de un Vicepresidente y dos Vocales.

4o. Designación de un Director suplente.

5o. Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor Inspector de Justicia firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea (artículo 37 de los Estatutos).

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1924. — El Directorio.

E. 3 sepbre. No. 723 v23 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1924.

3o. Elección de un Síndico.

4o. Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — El Directorio.

E. 20 agosto Nro. 541 v6 sepbre.

ALCHOURRON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 5 de Septiembre a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 442-448, Bs. Aires.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Distribución de utilidades, de acuerdo con el art. 36 de los Estatutos.

4o. Elección de los miembros del Directorio por el período 1924|1925, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

5o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos.

7o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos [illegible] días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — El Directorio.

e-11 agosto No. 296 v-5 sepbr.

"LAS MERCEDES" LDA.

Sociedad Anónima Industrial

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1924 en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, a las quince horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio.

2o. Elección de cuatro Directores por tres años en reemplazo de los que cesan en sus funciones por haber terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924. — El Directorio.

e-29 agosto No. 550 v-6 sepbr.

"CABAC" COMPAÑIA RIOPLATENSE DE ABONOS Y ACEITES, SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes, escritorio 517, Florida 171, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General anual ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 517, Florida 171.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, según artículo 12 de los estatutos, en substitución de los señores Federico Adan Weigel y doctor Leopoldo V. Sanden, quienes son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — El Directorio.

e-22 agosto No. 582 v-9 sepbre.

"LA AGRARIA", SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1924 a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de 11 Directores de acuerdo con la modificación establecida en el art. 23 de los Estatutos, por la Asamblea General Extraordinaria de fecha Febrero 19 de 1924 y elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1924. — El Directorio.

e-18 agosto No. 493 v-8 sepbr.

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Seguros cooperativos granizo

Avenida de Mayo 665, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el dia 23 del corriente a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — El Directorio.

e-4 sepbr. No. 753 v-20 sepbr.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES"

Sociedad Anónima

FLORIDA 824

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 15 de Septiembre próximo, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, Florida No. 824, de 14 a 16 horas, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el 1o. de Septiembre de 1924. — El Presidente.

e-4 sepbr. No. 754 v-12 sepbr.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el lunes 15 de Septiembre a las 17.30, en el edificio de las Escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2o. Renovación de la mitad del Directorio.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — O. Rodríguez Saráchaga, subsecretario.

e-4 sepbr. No. 759 v-15 sepbr.

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Nahuel Huapí 5239

Buenos Aires, Septiembre .. 1924.

Asamblea general en la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento. —La comisión directiva de la asociación hace saber a sus asociados que de acuerdo con lo que determina el artículo 3 y 12 de sus estatutos civiles, se les invita a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 21 horas en su local calle Nahuel Huapí No. 5239 con el fin de proceder a la elección de la comisión directiva para el período 1924 y 1925. — C. Cirilo López, presidente.

e4 septb. No. 760 v12 septb.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda.)

AVENIDA DE MAYO 1381

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 6 de Septiembre de 1924 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIX ejercicio e Informe del Síndico

2o. Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por el término de dos años, un Director suplente por el término de un año, un Síndico titular y dos suplentes, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

3o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Miguel Angel Angelmetti, secretario

e-18 agosto No. 495 v-5 sepbr.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda.)

AVENIDA DE MAYO 1381

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionista y asociados de la Institución, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el sábado 6 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta respectiva.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto y los asociados tienen que munirse de una constancia de acuerdo con el artículo 5o. de los Estatutos, debiendo ambos retirar la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Miguel Angel Angelmetti, secretario.

e-18 agosto No. 496 v-5 sepbr.

"EL EJE", SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 13 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento No. 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del Inventario. Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 21o. ejercicio y consideración del informe del Síndico

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección por 2 años de cinco Directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4o. Elección, por un año, de Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5o. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1924.— Canuto Martínez, Presidente. — Abe Bénetrix, Gerente.

E. 23 agosto No. 606 v13 sepbre

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON

Convocatoria

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento No. 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un Director y un Director Suplente, en reemplazo de los salientes señores G. T. Crane y D. King.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento No. 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924 —El Presidente.

E. 3 sepbre. No. 725 v19 sepbre

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera. — Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 10 de Septiembre de 1924, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del cuarto ejercicio.

2o. Elección de un director titular y otro suplente en reemplazo de los señores don Armando E. Bruzone y doña Esther M. Bruzone de Donadeu, que terminaron su mandato.

3o. Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.

4o. Designación de la comisión revisora de cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e4 agosto No. 575 v8 septb.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en el local de la Compañía, en el edificio de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, Escritorio 657, sexto piso, el día 13 de Septiembre próximo a las 15, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Tomar en consideración el Informe y Balance presentados por el Síndico y resolver lo que fuere pertinente.

2o. Elección de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones o los comprobantes de depósito de sus acciones en un Banco y retirar la boleta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1924. — El Síndico.

E. 22 agosto No. 581 v9 sepbre.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CANGALLO 666, BUENOS AIRES

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre de 1924, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 25o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de beneficios.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e-9 agosto No. 319 v-20 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

Convocatoria

ASAMBLEA ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1924, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4o. Elección de Presidente.

5o. Remuneración especial al Directorio.

6o. Fijación de la remuneración del Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — Pedro F. Logan, Director.

E. 20 agosto No. 528 v3 sepbre

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
CHACABUCO No. 167

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 17 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas de acuerdo con el atr. 31 de los Estatutos, para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

3o. Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4o. Elección de seis Directores, en reemplazo de los señores Alberto Bodmer, Gerónimo de Ferrari, Eugenio Heer, Pablo Schweizer, Augusto Beck y Alberto C. H. Bodmer, que terminan su mandato.

5o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924. —El Directorio.

E. 27 agosto No. 630 v17 sepbre.

CORPORACION ARGENTINA DE ABERDEEN ANGUS

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Venezuela 637, el día viernes 12 del actual, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

2o. Elección, para el período de dos años, de seis vocales, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, señores Guillermo Alston, Juan Macdonald (hijo), Benjamín Muñiz Barreto, Francisco Muñiz Barreto, Ricardo Sauze y Juan Thompson.

3o. Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. —Alberto W. Brown, Presidente.—Héctor M. Guerrero, Secretario Hon.

E. 3 sepbre. No. 736 v11 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Septiembre de 1924, a las 15.30 horas en el local calle Esmeralda No. 70 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. y aplicación de las utilidades.

2o. Designación de dos accionistas para que hagan de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3o. Elección de un Director por el término de tres años, en substitución del doctor E. L. Ramilo, que terminó su mandato; un Director suplente por dos años, por fallecimiento del Ing. Francisco Ctibor; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.— El Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o en su reemplazo un certificado de su depósito en algún Banco, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.

E. 27 agosto No. 638 v13 sepbre.

"LA REFORMA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 348 del Código de Comercio, a pedido de los señores accionistas Antonio de la Garma, Julián García Núñez y Alvaro Ruiz, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de Septiembre de 1924, en el local de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos en los artículos 8, 12, 14, 15, 17 y 24 y cualquiera otro que hubiese que armonizar respecto de lo que se resuelva sobre éstos.

2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva, con autorización al Presidente de la Sociedad, para solicitar de quien corresponda la aprobación de las modificaciones, aceptar las que propusiese la Inspección de Justicia, protocolización, publicación, inscripción, etc., etc.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que ésta se celebre.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Félix López Osorio, vicepresidente; David Gil Palacios, secretario.

e-27 agosto No. 644 v-6 sepbr.

"COOPERATIVA ARTISTICA Lda.". SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 641
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Septiembre a las 21 horas, en su local social calle Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al 16a. ejercicio 1923-24.

2o. Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Eduardo F. Maglione, Elías Roffo y Luis Padín, que terminan su mandato, y de Síndico Titular y Suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1o. Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad, conforme a las proposiciones contenidas en la Memoría para la convocación de esta Asamblea.

2o. Elección de los señores accionistas que deberán firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 3 sepbre. No. 731 v12 sepbre

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION COMPANY LIMITED
SOCIEDAD ANONIMA
2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente **orden del día:**

1o. Consideración de la memoria y balance del 11o. ejercicio al 30 de Junio de 1924.

2o. Consideración del estado de la sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.

3o. Aprobación de la cuenta de honorarios, gastos y créditos privilegiados a cargo de la sociedad, devengados en su representación y defensa, para la conservación de sus bienes y derechos, en beneficio de la misma y para la integridad de su haber, con los proyectos aprobados que se incorporaron por su valor estimativo y fijación de un plazo e interés a los documentos referentes a estas obligaciones y autorización para subscribir la Vicepresidencia dichos documentos y sus renovaciones.

4o. Ratificación de la autorización a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio para todas las gestiones financieras, acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones y alcances con que se otorgó en la última asamblea ordinaria de la Sociedad, celebrada el 24 de Septiembre de 1923.

5o. Elegir dos directores y síndico titular y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones, o sea, los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-4 sepbr. No. 752 v-15 sepbr.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11o. ejercicio concluído el 30 de Junio de 1924, con informe del Síndico

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — El Directorio.

e-22 agosto No. 589 v-9 sepbr.

FRANCESCO CINZANO Y Cía. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 (inc. C.) y 23 de los estatutos, se convocan a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1924, en el local social, calle Cangallo 2933, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Segundo Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección del Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 23 agosto No. 407 v 6 sept.

"LA NEGRA-MASCHWITZ REY LIMITADA"
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 13 de Septiembre entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201 (7o. piso) escritorio No. 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 6o. de los Estatutos, para emitir la segunda serie de acciones y canjear por nuevos los títulos de la primera serie ya emitida.

4o. Autorizar al Directorio, de acuerdo con el art. 38 de los Estatutos para distribuir, en la oportunidad que juzgue conveniente, entre los accionistas y en acciones a la par, el excedente de los beneficios netos anuales, acumulados hasta la fecha, capitalizando las Cuentas Fondos de Nuevas Instalaciones, Amortización y Reserva Especial, hasta la suma necesaria para poder entregar a los accionistas una acción integrada, a la par, por cada acción que posean.

5o. Autorizar al Directorio para distribuir, como recompensa extraordinaria, el ocho por ciento remanente de las acciones de la primera serie, entre los administradores y el personal con más de treinta años de servicios, en la forma que considere más conveniente.

6o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores J. S. Rey Basadre y doctor Tito L. Arata, que terminan su mandato.

7o. Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge N. Williams.

8o. Elección de Síndico titular y de suplente.

9o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.— El Gerente.

E. 23 agosto No. 604 v13 sepbre.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a una Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 6 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social Moreno 1731, a objeto de cubrir las vacantes en el Directorio, según renuncias presentadas por los señores Presidente, Vicepresidente, Vocales y Vocales suplentes.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del acta anterior.

2o. Elección de los miembros que tienen que llenar las vacantes producidas.

De acuerdo a los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la Asamblea en Secretaría.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

E. 19 agosto No. 536 v5 sepbre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 12 de Septiembre corriente

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 14 de Agosto de 1924 la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 12 de Septiembre de 1924 a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 48o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del Dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 8 de Septiembre inclusive.

e-12 agosto No. 412 v- 12 sepbr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 6 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria No. 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 16o. terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores don Pedro F. Mosoteguy, don Edmundo Hermann y don Timoteo Balbín; tres Directores suplentes, por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para celebrarla a continuación de la Ordinaria, el día 6 de Septiembre próximo, en el mismo local social, y a objeto de considerar y adoptar resolución sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social subscripto y realizado, en un veinte por ciento, destino de esa reducción y normas para efectuarla.

2o. Designación de dos accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

Nota: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital subscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso para celebrarla dentro de los 30 días, y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1924.— El Directorio.

E. 19 agosto No. 513 v6 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 16 de Septiembre de 1924, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce No. 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al séptimo ejercicio 1923-1924.

2o. Elección de dos Directores Suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.— El Directorio.

E. 27 agosto No. 632 v16 sepbre.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el lunes 15 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad calle Belgrano 919, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

E. 27 agosto No. 643 v13 sepbre.

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 13 de Septiembre de 1924, a las quince horas, en la casa matriz de la Compañía, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Aplicación del sobrante.

4o. Elección de cuatro Directores titulares, de tres suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

5o. Lectura de la nota del Director-Gerente al Directorio para que la Asamblea resuelva lo que estime conveniente.

6o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada por la convocatoria.— El Directorio.

E. 25 agosto No. 603 v11 sepbre.

FOMENTO ISLEÑO SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local calle Victoria No. 372.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1924.

2o. Fijar la remuneración del Síndico

3o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos, o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924. — Juan B. Seré, director general.

e-20 agosto No. 544 v-6 sepbr.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

2a. Convocatoria

Se cita a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 20 del corriente, a hora 15, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 770, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1924-25.

2o. Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Capital Federal, Septiembre 6 de 1924. — J. P. Manzano, presidente.

c-4 sepbr. No. 744 v-20 sepbr.

CIRCULO ANDALUZ

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, la C. D. convoca a los señores socios a celebrar Asamblea Ordinaria el día 13 de Septiembre a las horas 21.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Mociones e iniciativas de los socios.

Nota: De acuerdo con el artículo 47, pasada media hora de la fijada, la Asamblea se efectuará con cualquier número de socios presentes.

Además los señores socios deberán tener en cuenta los artículos pertinentes que son desde el 42 al 48.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1924. — Diego Roquero, presidente; José Alarcón, secretario.

c-4 sepbr. No. 750 v-6 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS JUAN J. KENNY LIMITADA

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 14 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Septiembre a las 15 horas, en el domicilio legal, San Martín 121.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance correspondiente al 1o. de Agosto de 1924.

2o. Determinación del destino que se le dará a las utilidades (Art. 21 de los Estatutos).

3o. Nombramiento de nuevo Directorio y de Síndico Titular y Suplente. (Arts. 1o. y 13 de los Estatutos).

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924. — Alberto Kenny, Director.

E. 28 agosto No. 663 v15 sepbre.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA., SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la venta de la finca de la Sociedad, calle Azara 1309|1319 -España 1292, a la Compañía General de Combustibles, Soc. Anónima, y de la autorización expresa dada por el Directorio al Presidente para firmar la escritura.

2o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de Sociedad o en su defecto el recibo del depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1924.— El Directorio.

E. 28 agosto No. 665 v15 sepbre.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre, a las 16 horas en su local, San Martín 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balances correspondientes a los dos ejercicios vencidos.

2o. Elección de Directores, en reemplazo de los cesantes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente que no tendrán derecho a concurrir ni votar las acciones AA y BB registradas a nombre de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres, que las obtuvo, hace más de 18 años, al constituirse la Sociedad, sin abonarlas en dinero y como pago anticipado de contratos que no ha cumplido y son objeto de litigio ante la Justicia Federal.

E. 29 agosto No. 669 v17 sepbre.

COMPAÑIA PUERTO YBAPOBO S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1924, a horas diez y seis en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 499 (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 6o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Designación de un Director suplente segundo; un Síndico titular y un suplente.

E. 29 agosto No. 675 v15 sepbre.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666. — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 9 de nuestros Estatutos para que pueda realizarse el 2 de Septiembre de 1924, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el miércoles 17 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 23o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de beneficios.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alberto Chovet, presidente. — Ernesto Maupas, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E. 29 agosto No. 678 v17 sepbre.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial, calle Darwin 1154, Buenos Aires. —Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado, pesos 3.600.000 c|s, totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad, en la reunión del 27 de Agosto de 1924, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3o. Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración, o sea siete efectivos y tres suplentes, en substitución de los actuales que terminan su mandato.

4o. Ampliación y reforma de los artículos 5 y 15 de los Estatutos Sociales. [illegible]

5o. Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o comprobar su depósito en algún Banco establecido en la Capital Federal. — Enrique Brovelli, Presidente interino.— Pedro De Vido, Secretario.

E. 29 agosto No. 680 v16 sepbre.

"LA MARIANITA" S. A.
Cangallo 328. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre, a las 15 horas, en su local, Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Resolver sobre la distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director.

4o. Elección de Síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 29 agosto No. 681 v17 sepbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 82|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1016

Banco Anglo-Sud Americano Ltd.

Casa Matriz en Londres — (Inglaterra)
Reconquista 78
Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital autorizado.................. Libras 10.000.000.—
» subscripto.................. » 8 733 400.—
» integrado.................. » 4.366 700.—
Fondo de reserva.................. » 4.000.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1924

de las Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael, Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
Existencia en efectivo..................	45910 82	22911173 19
Depósitos en otros Bancos..................	56176 79	25838820 54
Préstamos..................	3333584 16	72470870 15
Diversas cuentas..................	13483870 80	336280845 62
	16922541 57	457501709 50
PASIVO		
Capital.		
Proporción que corresponde a las sucursales en la República..................	—	18124939 99
Depósitos..................	47402 13	121174201 78
Diversas cuentas..................	16875139 44	318202507 73
	16922541 57	457501709 50

Buenos Aires, Abril 30 de 1924
Banco Anglo Sud Americano Ltd.

A. Mc. Kerrow, gerente.—F. W. Johnson, contador

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 sept. N. 657 v-6 sept.

1315

Banco de Río Negro y Neuquén

General Roca. (Territorio Río Negro)
Representante en Buenos Aires—calle Balcarce 273

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado.................. $ c/l 500.000 —
» subscripto.................. » » 371.400 —
» realizado.................. » » 311.450 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1924

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas..................	59950 —	
Caja, Bancos y corresponsales..................	80055 40	
Letras y pagarés..................	353201 77	
Adelantos en cuentas corrientes..................	105701 89	
» sobre consignaciones..................	30788 80	
Préstamos en hipotecas..................	2000 —	
Valores diversos..................	2678 10	
Muebles y útiles..................	10053 15	
Gastos de iniciación..................	27803 89	
Ganancias y Pérdidas..................	15254 38	
Letras en caución..................	59374 25	
Prenda agraria..................	6500 —	
Depósito de acciones del Directorio..................	30000 —	
Valores a cobrar..................	70666 79	
Capital subscripto..................		371400 —
Depósitos en cuenta corriente (a la vista)..................		118148 27
Depósitos a plazo fijo..................		[illegible]
Depósitos en Caja de Ahorros..................		[illegible] 86
Redescuentos..................		127354 99
Ganancias y Pérdidas..................		24132 86
Giros sobre el exterior..................		961 74
Descubiertos en otros Bancos..................		46151 91
Depositantes de acciones del Directorio..................		30000 —
Cobranzas por cuenta de terceros..................		71551 79
	854027 92	854027 92

General Roca, Río Negro, 31 de Mayo de 1924

Christian Nielsen, presidente.—Hans Dühring, gerente.—José Elosegui, contador.— Guillermo J. Miró, síndico

Buenos Aires, 16 de Junio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 sept. N. 767 v-5 sept.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá el detalle confidencial de [illegible]

1238

Sociedad Anónima "Bodegas y Establecimientos Evaga"

Domicilio: Reconquista Nº 314

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 7 de Marzo de 1922
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 29 de Mayo de 1922.
Capital autorizado............................. $ oro sell. 400.000.—
» subscripto y totalmente realizado........ » » 400.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1924

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos y establecimientos.		748250 —
Enseres y útiles		188233 —
Caja y Bancos		751 47
Mercaderías		150826 12
Ganado		9525 65
Inversiones		3 41 51
Deudores		304031 21
Plantación Viñas		105517 19
Gastos generales		36158 74
Intereses		4418 52
Conversiones	601896 11	
	601896 11	1546776 41
PASIVO		
Acciones ordinarias	400000 —	
Debentures del 8 %	200000 —	
Fondo de reserva legal	728 94	
Pérdidas y Ganancias	1167 17	
Acreedores		178830 71
Conversiones		1367945 70
	601896 11	1546776 41

R. W. Roberts, vicepresidente. —F. Ingouville, síndico.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurenceau, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 4 sept. N. 732 v-4 sept.

1132

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en Geneneral

Domicilio: San Martín Nº 296—Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 24 de Marzo de 1914
Capital autorizado............................ $ 1.000.000.— m/l
» subscripto............................ » 1.000.000.— »
» realizado.............................. » 400.000.— »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1924

(Tercer Trimestre del décimo ejercicio)

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Accionistas	600000 —	
Caja, Bancos y depósitos en el extranjero	205474 25	
Acciones y Títulos de renta	167147 62	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	10681 16	
Préstamos a poseedores Pólizas Vida	21309 88	
Obligaciones a cobrar	33514 05	
Mobiliario y material	9759 91	
Deudores varios en cuenta corriente	210146 76	
Comisiones descontadas Vida	35110 48	
Gastos de organización a amortizar	10723 95	
Gastos de explotación	158867 93	
Reaseguros pasivos Vida e Incendio	68863 29	
Siniestros y gastos de siniestros	60948 46	
Primas Vida vencidas, por cobrar	37274 27	
Anulaciones y Extornos	14695 93	
Pólizas liquidadas Vida	5116 17	
Operaciones en suspenso	1265 87	1645802 87
Sección Accidentes		
Banco de la Nación Argentina: Títulos Empréstito Argentino, en garantía Accidentes	44600 —	
Gastos de Organización a amortizar	3975 30	
Mobiliario y material	2381 34	
Deudores varios en cuenta corriente	69718 62	
Gastos de explotación	90640 02	
Anulaciones y extornos	6120 25	217435 53
Ganancias y Pérdidas		52317 73
		1915055 63
PASIVO		
Capital social	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	163032 85	
Beneficios de los asegurados Vida	48841 84	
Reservas Sección Automóviles	10565 61	
» » Incendio	22770 67	
Cuentas de explotación	317354 28	
Acreedores varios en cuenta corriente	180609 12	1743174 37
Sección Accidentes:		
Reservas Ley 9688	37884 68	
Cuentas de explotación	133482 35	
Acreedores varios en cuenta corriente	514 23	171881 26
		1915055 63

Oscar Zaefferer Silva, presidente.—José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente.—Eugenio E. Viñas, contador.—Miguel Angel Baeza, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurenceau, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 sept. N. 759 v-5 sept.

1210

"Instituto Biológico Argentino"

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Mayo 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado.............................. $ m/n 2.000.000.—
» subscripto.............................. » » 1.100.000.—
» realizado................................ » » 838.100.—

Balance General al 29 de Febrero de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 17 de Mayo de 1924

	ACTIVO $	PASIVO $
Acciones	904400 —	
Acciones en depósito	16 C0 —	
Accionistas	685700 —	
Terrenos en Florencio Varela	162805 09	
Terreno en Plaza del Congreso	407891 86	
Edificios en Florencio Varela	449623 49	
Plantaciones	3	
Instrumentos y aparatos	1 —	
Muebles y útiles	1 —	
Estampillas de Impuestos Internos	2924 90	
Animales	16769 90	
Caja y Bancos	479167 50	
Deudores varios	190926 94	
Mercaderías	116100 83	
Obligaciones a cobrar	1930 —	
Depósitos en garantía	150 —	
Marcas y patentes	1 —	
Títulos	55279 38	
Capital		2000000 —
Directores, Cuenta depósito de acciones		16000 —
Fondo de reserva		910[illegible] 93
Dividendos a pagar		3387 10
Acreedores varios		23329 97
Directorio y Síndico		4329 84
Accionistas, cuenta dividendo		4400 —
Ganancias y pérdidas		477947 02
	3139954 89	3139954 89

Dr. Luis H. Lenzi, presidente.— Julio Landi, administrador. — Lorenzo M. San Agustín, contador.— Félix Abrate, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$
Plantaciones	1068 85
Marcas y patentes	1857 66
Instrumentos y aparatos	31316 84
Muebles y útiles	57654 67
Gastos generales	86124 70
Propaganda	205204 07
Comisiones	3 062 82
Sueldos	226616 59
Ganancias y Pérdidas	477947 02
	1128852 22
HABER	
Deudores varios	120 94
Mercaderías	1051972 89
Intereses y descuentos	9276 81
Análisis	64482 58
	1128852 22

Dr. Luis Lenzi, presidente.— Julio Landi, administrador.— Lorenzo M. San Agustín, contador -- Félix Abrate, síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 3 sept. 729 v-5 sept.

1394

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros

contra Incendio, Fluviales y Marítimos

Dirección General: San Martín 473/75

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado	$	2.000.000.—
» subscripto		1.050.000.—
» realizado	»	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1924

(1er Trimestre)

	ACTIVO $	PASIVO $
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	117236 43	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Valores diversos y títulos de renta	557425 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
» sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	904 41	
Mobiliario y material	2213 38	
Diversos deudores	56679 —	
Comisiones descontadas sección Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	73454 42	
Siniestros	6149 24	
Cuentas de orden	19400 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		418008 84
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		16000 —
Diversos acreedores		19334 66
Cuentas de orden		19400 —
Cuentas de explotación		103550 44
Saldo del ejercicio anterior		4717 54
	1631011 48	1631011 48

Buenos Aires 31 de Mayo de 1924

T. Ambrosetti, presidente del consejo.—Juan J. Galup, director general.— R. Pande, síndico.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 sept. Nº 720 v-5 sept.

1201

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros

Rivadavia Nº 540 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1904, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1919 y 12 de Octubre de 1923.
Contra Incendios y Accidentes de Automóviles

Capital autorizado, subscripto y realizado............ $ 1.000.000.— m/n

Balance de Saldos al 30 de Marzo de 1924

Cuarto Trimestre del Ejercicio 23o

DEBE	$ oro sell.	$ m/l
Títulos en garantía		17500 —
Caja		9049 11
Bancos		72361 06
Hipotecas a cobrar		17200 —
Títulos en Bancos		519842 39
Inmuebles		951[illegible]0 47
Deudores por premios	514 58	69328 99
» » alquileres		5711 —
» » varios		49878 77
Intereses a cobrar		2850 —
Impuestos y patentes a descontar		787 50
Muebles y útiles		9418 35
Impuestos y contribuciones	57 74	12037 13
Siniestros		180935 22
Corretajes	1715 99	120867 84
Reaseguros y anulaciones	722 83	133972 87
Pérdidas y Ganancias; autos		25000 —
Quitas y quebrantos		2945 53
Gastos generales		157289 91
Conversión	3859 92	
Compañías de Reaseguros	161 07	
	7032 13	2358831 14

HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de títulos		17500 —
Dividendos a pagar		1572 29
Garantía de alquileres		2570 —
Compañías de Reaseguros		1433 82
Impuestos y patentes a pagar		4657 44
Reservas		506811 24
Gastos de propaganda a pagar		280 —
Ganancias y Pérdidas		16 67
Títulos de renta		2675 57
Premios	7032 13	710092 —
Intereses		31667 29
Explotación inmuebles		67786 41
Conversión		8772 55
Intereses a descontar		27 22
Siniestros recuperados 18/23		128 64
	7032 13	2358831 14

Gerónimo Bonomí, presidente.—Guillermo E. Yunar, gerente.— Francisco Obregón, contador.— Onésimo Bonomí, síndico.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 3 sept. 715 v-5 sept.

489

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Representante en Buenos Aires: J. B. Domínguez, calle Maipú 273.
Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto Agosto 7 de 1911

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000 —	(100000 acciones)
» subscripto	» »	1.307.000 —	(26140 »)
» realizado	» »	1.288.200 —	

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ m/n
Acciones y accionistas	3711800 —
Propiedades, terrenos, edificios, etc.	1871328 39
Caja, Bancos y Agencias	117801 03
Letras a cobrar	1079_25 28
Mercaderías	2871935 16
Pastos y cereales	119191 14
Gastos generales, etc.	145194 38
Establecimientos ganaderos	516038 74
Intereses	61889 06
Garage - Taller mecánico	8316 06
Cuentas en suspenso	28946 79
Gastos registración	4614 94
Deudores	1685496 33
Queso	65948 17
	11741668 47

HABER		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		19224 56
» » » - accionistas compradores		246488 85
» » previsión		72796 93
» médico		2000 —
» de depreciación		102775 80
» » seguros		815203 09
Accionistas		31948 80
		6290338 43
Letras a pagar		2212682 89
Depósitos a plazo fijo:		
90 días plazo, 5 % int. anl. $	2299 54	
180 » » 6 % » » »	87433 76	
Un año » 7 % » » »	286605 03	
Dos años » 8 % » » »	767212 22	1143550 55
Balanzón		876 50
Transferencia de acciones		140 —
Barraca Trelew		1341 09
Acreedores		1941858 81
Frutos del país		8719 05
Ganancias y pérdidas		117657 15
		11741668 47

Elías Owen, presidente.— Joseph Jones, gerente.—Egryn Evans, secretario.— Harrie E. Roberts, contador. —E. T. Edmunds y E. M. Roberts, síndicos.
Representante en Buenos Aires: J. B. Domínguez, Maipú 273

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 3 sept. N 692 v-5 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 25 de Septiembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

o|8 v-25 sepbr.

El día 25 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

v25 septb.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Cuerpo de Taquígrafos

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar, de acuerdo con las bases vigentes y que pueden consultarse en la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos, diariamente, en las horas 14 a 18. El concurso tendrá lugar el día 20 del actual, a las 14 horas. — Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. —Gregorio Dillon, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v20 septiembre

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 71 casas individuales a construirse en el Barrio Marcelo T. de Alvear, sito en las calle Juan B. Alberdi, Olivera, Fernández, Areco y José Bonifacio, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados, en la oficina de la comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 9 de Octubre de 1924, a las 16 horas.— El secretario.

v9 octubre.

Llámase a licitación pública para la pintura en general del chalet Quinta Olivera, sito en las calle Juan B. Alberdi y Lacarra, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la oficina de la comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 9 de Octubre de 1924 a las 16 horas. — El secretario.

v9 octubre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Bebedero de Cabildo a Melián y Vidal de Monroe a Guanacache, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924.— El Secretario.

E. 5 sepbre. spp. o|852 v12 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de hierros, remaches, bulones, tornillos, herramientas, etc., con destino a la Inspección de Obras Comunales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. —El secretario.

e3 septb s|pp O|834 v10 septb.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle José Fonifacio de Portela a Mariano Acosta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — El secretario.

e3 septb s|pp O|837 v10 septb.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la provisión de tierra siena cocida, ocres, masilla, papel pintado, etc., con destino a la Inspección de Obras Comunales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — El Secretario.

E. 29 agosto spp. o|811 v5 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Mercedes y Chivilcoy, de Gaona a Morón, Campana de Flores a San Eduardo y San Nicolás de Avellaneda a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — El Secretario.

E. 29 agosto spp. o|822 v5 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, para la provisión y colocación de básculas en el Depósito Centenario y Plaza del Once, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — El Secretario.

E. 29 agosto spp. o|819 v5 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Directorio de Mariano Acosta a Laguna, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1924. — El secretario.

e1 septb. s|pp O|825 v8 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp No. 15923-A-924, llámase a licitación para la provisión de tachos de hierro negro, con destino al Hospital Alvear. Tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — El secretario.

e1 septb. s|pp O|1169 v9 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 25762-A-924, llámase a licitación para la provisión de papas con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el último trimestre del año actual. Tendrá lugar el día 8 de Septiembre pxmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — El secretario.

e1 septb. s|pp O|1157 v8 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 25287-A-1924, llámase a licitación para la provisión de harina de trigo "doble cero" con destino a la Dirección Sanitaria, durante el último trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Septiembre pxmo. a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — El secretario.

e1 septb. s|pp O|1160 v8 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 25840-A-924, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el último trimestre del año actual. Tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 28 de 1824.— El secretario.

e1 septb. s|pp.O|1163 v9 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 24038-L-924, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles destinados a atender los servicios hospitalarios dependientes de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 9 de Septiembre pxmo. a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — El secretario.

e1 septb. s|pp O|1166 v9 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 25832-A-924, llámase a licitación para la provisión de 3.181.872 kilogramos de pasto verde, para el consumo del ganado municipal, desde el 1 de Noviembre de 1924 hasta el 31 de Marzo de 1925. Tendrá lugar el día 12 pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones, (Av. de Mayo 525, primer piso). Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. — El secretario.

e4 septb. s|pp O|1172 v12 septb.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para el cambio de piso, colocación de azulejos, ensanche y colocación de ventanas en el sub-suelo del pabellón de Leprosos del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —El secretario.

e4 septb. s|pp O|846 v11 septb.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Dolores de Directorio a Arrecifes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —El secretario.

e4 septb. s|pp O|849 v11 septb.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de tirantería de hierro con destino a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. —El Secretario.

E. 2 sepbre. spp. o|831 v9 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Camacuá de Monte a Junta y Laguna de Ramón L. Falcón a Juan B. Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. —El Secretario.

E. 2 sepbre. spp. o|828 v9 sepbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 285.000 kilos de harina de trigo para pan "00" (doble cero) de primera calidad, destinada al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 15 de Septiembre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — El Director.

v-15 sepbr.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre de 1924, a las 15, 15 y 15, 15 y 30,15 y 45, para la provisión de azúcar, café y te, leche y manteca y artículos de almacén. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-12 sepbr.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustibles, leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1925. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 26 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650 Cap. Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Agosto 26 de 1924. — El Director.

v26 sepbre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública para la confección de los libros, formularios, carpetas, etc., que requieren las Oficinas de la Aduana de la Capital para el año 1925.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones y detalle de los trabajos a efectuarse en la Sección Compras y Suministros de esa repartición, todos los días hábiles de 11 a 17 horas, salvo los sábados que deberán hacerlo de 9 a 11.

La apertura de las propuestas, que deberán extenderse en el sello correspondiente, escritas a máquina y acompañadas del depósito de garantía, que se especifica en el pliego de condiciones, tendrá lugar en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Septiembre próximo, a la hora 15 en el des-

pacho del Secretario General de la Aduana de la Capital.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1924.
v6 septiembre.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, destinados a la Contaduría General de la Nación, para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, a las 14 horas, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1924.— Antonio F. Molinari, secretario.
v10 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El Oficial Mayor.
v29 agosto

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de libros e impresos que necesitarán las Aduanas de la República para el ejercicio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 5681-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia y en la del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.— Oficial Mayor.
v24 sepbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación del Empréstito Municipal "Casas para Obreros", Ley 4824, para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre de 1924, siendo el fondo amortizante de pesos m|l 21.900 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1924. — El Secretario.
v-15 sepbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 de Septiembre a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Octubre próximo. — Expediente 542 A-1924.—

250 kilos de azúcar R. A.
400 kilos de azúcar tucumana de 1a.
800 kilos de azúcar tucumana de 2a.
5 kilos de achicoria.
300 kilos de arroz Carolina.
1.100 kilos de arroz Bremen.
180 kilos de aceite de oliva de 1a. peso neto.
80 kilos de aceite de oliva de 2a. peso neto.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
5 kilos de canela molida.
150 kilos de café Caracolillo de 1a.
130 kilos de café Brasil de 1a.
150 kilos de café Brasil de 2a.
30 kilos de dulce de membrillo.
150 kilos de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
5 kilos de hongos secos extranjeros.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
160 kilos de manteca fresca.
40 kilos de pimentón colorado, dulce de 1a.
100 kilos de porotos de manteca.
20 kilos de queso de Goya.
10 kilos de sal fina.
1.200 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de trigo Candeal.
50 kilos de tabaco hebra fina tipo alemán.
100 kilos de tocino gordo.
10 kilos de te Sol No. 1, Mazawate o 500.
30 kilos de yerba Cruz de Malta.
20 litros de vinagre de vino de 1a. calidad.

El Secretario.
v10 septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Septiembre corriente a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la confección de colchones, almohadas, bancos, repisas, etc., con destino a los penados del Establecimiento. — Expediente 1083-P-924.

145 frazadas de lana.
10 metros cuadrados de cedro paraguayo, sano y seco de 0.050 superficiales.
24 metros cuadrados de cedro paraguayo sano y seco de 0.025.
3 gruesas de tornillos de 21|40.
4 kilos de cola francesa.
48 hojas papel lija No. 2.
8 pitones de hierro cerrado de 0.025.
282 metros de cotí de 1.60 ancho.
1.142 kilos de lana.
14 carreteles de hilo negro No. 50, de 500 yardas.
4 kilos de hilo para bastear, de 8 hebras.
2 kilos de cera virgen.
24 agujas de 0.19 de largo.
24 agujas de 0.12 de largo.

El Secretario.
v10 septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Septiembre corriente a las 13.45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de Panadería, durante el mes de Octubre próximo. — Exp. 1148-T-1924.

10.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, tipo panadería.
30.000 kilos de harina "doble cero".
2.000 metros de loneta blanca para tendillos de 0.60 a 0.65 de ancho.
10 kilos de hilo en madejas para coser bolsas. — El secretario.

El secretario.
v10 septh.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para proveer desde el 1o. de Enero hasta el 30 de Junio de 1925, los artículos de uso y consumo para los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos, Escuela Industrial de la Nación, Registro de la Propiedad, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o. de Octubre próximo, a las 16 horas.

Las planillas que más arriba se mencionan comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, artículos para vestuario, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción, harina para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galletas para la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan, debiendo requerir de los establecimientos referidos la calidad y características de los mismos artículos que propongan a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.
v1o. octubre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente No. 24|L|1924. — Llámase a licitación privada hasta el día cinco del mes de Septiembre próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de una máquina trilladora, de las siguientes características:

1 máquina trilladora, de armazón metálico, liviana, para efectuar un trabajo diario de 200 quintales sobre poco más o menos, y cuyo costo no exceda de $ 5.500.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 28 de 1924. — U. T. No. 4, Marcos Paz. — El secretario.
v5 sepbre.

Expediente No. 25|L|1924. — Llámase a licitación privada hasta el día ocho del mes de Septiembre próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de lo siguiente:

3.000 pares de medias, de algodón de 1a., color gris con preferencia.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, 29 de Agosto de 1924. — U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.
v8 sepbre.

Expediente No. 26|L|1924. — Llámase a licitación privada hasta el día nueve del mes de Septiembre próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de molinos y tanques en la cantidad y características que a continuación se expresan:

2 molinos a viento, de 3.058 metros, rueda.
2 torres de metros 8.25 c|u.
2 bombas para caños de 63.50 mm. c|u.
2 tanques australianos, de 12 chapas, dar la capacidad del tanque, en metros cúbicos.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 29 de 1924. — U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v9 sepbre.

Expediente No. 20-L-1924. — Llámase a tercera licitación privada hasta el día ocho del corriente mes, a las quince horas, para proveer al establecimiento, de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—
1.000 kilogramos de azúcar tucumana, de 1a. calidad.
10.000 kilogramos harina de trigo, "00", de 1a. calidad.

Combustibles—
1.000 litros nafta, en tambores de 200 litros c|u.
1000 litros kerosene refinado, en tambores de 200 litros c|u.
50.000 kilogramos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.25 mts. de alto y 30 de diámetro, puesta sobre wagón en el obraje, y a pagar según peso en destino.

Carne y grasa de vaca—
250 kilogramos grasa de vaca, en rama de 1a.
400 kilogramos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, garrones, entrañas, ubre, paleta, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto, sobre wagón, en la estación Buenos Aires, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior.

Artículos de ferretería—
1 balanza tipo "Toledo" de 15 a 20 kilogramos.
1 prensa especial para soldar sierras.
5 mts. corcholina para sierra sin fin, de 38.10mm. de ancho.
1 chapa hierro negro de 15 mm. de espesor, peso aproximado, precio por kilo.
1 par guantes amianto, para trabajo.
12 bulones para brazo guadañas.
12 navajas injertar.
12 palitas de mano.

Artículos de talabartería—
2 delantales para coche.
2 delantales para sulky.
1 juego guarniciones, para charrett, para dos caballos, suela salteña, calidad superior.

Artículos de zapatería—
500 ganchos negros finos para botín.
500 ojalillos, negros, finos, para botín.
1.000 cordones para botines, color marrón.

Materiales de construcción—
25 mts.2. tabla cedro, de 25.40mm. el cedro debe ser paraguayo, elegido, sano, seco y en tablas derechas, de 0.40 mts. de ancho para arriba.
20.000 kilogramos arena oriental entrefina.

Artículos de sastrería—
100 mts. alemanesco algodón, buena clase.
100 mts. brin azul o griseta, buena clase.
500 mts. lienzo doble ancho, buena clase.
2.880 botones hueso blanco, de 15mm.
2.880 botones hueso blanco, para cartera de pantalón.
1.440 hebillas pantalón.
288 carreteles hilo marca "Cadena" blanco No. 30.
120 repasadores de algodón, de 0.65 x 0.65 mts. c|u.

Lana—
3.000 kilogramos de lana, merino o criolla, lavada, de 1a.

Semilla—
20.000 kilogramos semilla de papas Early Rosse o Naugnun Banun.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Septiembre 1 de 1924. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. — El secretario.

v8 septiembre.

Expediente No. 22-L-1924. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día ocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de ladrillos en la cantidad y condiciones de suministro expresadas a continuación:
50.000 ladrillos de cal, puestos en Marcos Paz, o en su defecto, en los locales de la Institución.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Septiembre 1 de 1924. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4 Marcos Paz. — El secretario.

v8 septiembre.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Septiembre a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Octubre, con opción a prorrogarla durante los siguientes meses de Noviembre y Diciembre).

Diariamente—
2 docenas de huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—
50 kilos aceite de oliva "Bau".
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
70 kilos arroz Carolina de 1a.
350 kilos arroz Glacé.
60 kilos azúcar R. A. en terrones.
500 kilos azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 kilos arvejas secas enteras de 1a., (del año).
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilos frutas secas surtidas.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
50 kilos lentejas secas de Chile.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 kilos pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
10 kilos queso Goya.
5 kilos queso Gruyère.
5 kilos queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar.
10 kilos té Ceylán.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba paraguaya.

Mensualmente—
40 kilos café Caracolillo de 1a., en grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., en grano tostado.

Mensualmente—
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda, fresca, despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca (buena clase).

Mensualmente—
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5.000 kilos leña de quebracho.
500 kilos carbón de leña fuerte, sin polvo.

Mensualmente—
2.790 litros leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.

Mensualmente—
6 litros aceite de ricino.
3 kilos ácido bórico.
6 litros alcohol rectificado.
4 kilos algodón hidrófilo.
2 litros agua de azahar.
100 gramos aspirina.
6 tubitos aspirina y cafeína.
2 kilos alcanfor en polvo.
1 kilo ajenjo.
4 kilos bicarbonato de soda.
150 gramos cafeína.
200 gramos cloroformo.
1 kilo crémor tártaro.
3 litros esencia de trementina.
4 kilos harina de lino.
2 kilos coca (hojas).
1 kilo hojas de malva.
8 kilos lino en grano.
6 frascos de opodeldoc.
3 frascos de alquitrán Guyot.
4 kilos magnesia efervescente.
6 kilos magnesia calcinada.
3 frascos Solución Pautauberge.
3 kilos tilo (flores).
3 kilos enebro (bayas).
3 kilos vaselina blanca.
6 cajas obleas No. 0 y 1.
3 termómetros clínicos.
12 vendas de cambray.
6 cajas de gasa.
3 litros titura de yodo.
3 frascos de Wampole.
100 gramos tintura de kola.
100 gramos yodo metálico.
4 cajas de Santeose.
1 caja inyecciones de aceite alcanforado.
1 caja inyecciones de cafeína.

Mensualmente—
60 kilos pescado grande, fresco, a elección.

Géneros—
600 pares de medias.
2.000 metros de cotonada para uniformes.
500 metros cefir de colores claros, (para delantales).
500 pañuelos de mano.
100 metros género negro de lana.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del establecimiento, Humberto Io. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones. Buenos Aires, .. de Agosto de 1924. — La Dirección.

v8 septb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 12449-D-924. — Llámase a licitación por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 12 de Septiembre próximo, para la adquisición de útiles de escritorio, libros, impresos y útiles especiales necesarios a las oficinas de la repartición, incluso Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios (con deducción de los correspondientes a la M. de Entradas y Salidas), durante el ejercicio del año próximo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto por la D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 1er piso. — El Secretario General.

v-12 septiembre

Exp. 14762-R-922. — Llámase nuevamente a licitación pública hasta el 18 de Septiembre de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-18 septiembre.

Exp. 10903-D-924. — Llámase a licitación pública, para el día 9 de septiembre próximo a las 13 horas, para la adquisición de artículos de librería y papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, lencería, tienda, mercería y droguería, necesarios para atender en el curso próximo, la provisión general a las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Administrativa. — Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-9 septiembre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría del Establecimiento de los artículos que seguidamente se detallan:

Tejidos y mercería—
3.600 metros de brin azul asargado de 0.75 mts. de ancho, marca Masaua u otra buena.
2.800 metros de lienzo doble ancho, buena clase.
6.700 metros de lienzo asargado de 0.80 metros de ancho, buena clase.
274 metros de lienzo asargado de 0.76 metros de ancho, buena clase.
6.000 botones de hueso blancos para camisa.
2.100 botones de hueso negros para blusas.
2.800 botones para cartera de pantalón
700 hebillas para pantalón.
700 pares de broches para pantalón.
750 carreteles de hilo blanco No. 50, de 500 yardas "Cadena".
30 carreteles de hilo blanco, No. 16, de 500 yardas, "Cadena".
341 carreteles de hilo negro No. 50, de 500 yardas, "Cadena".
50 carreteles de hilo negro No. 16, de 500 yardas. "Cadena".
2 cajas de cien tizas c|u, colores surtidos.
4 litros de aceite para máquina Singer.
300 agujas para máquina Singer, números 1, 2, 2 1|2, 3 y 4.
500 agujas de mano para sastres números 4, 5, 6 y 7.
12 dedales para sastres.
2 cintas métricas de doble numeración.
6 correas de cuero para máquina.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113), en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible, para que las propuestas sean tomadas en cuenta, que vengan acompañadas de un papel sellado de un peso moneda nacional, si no exceden en su importe total de $ 5.000 m|n, en cuyo caso el sellado debe ser de valor de $ 5. Es asimismo imprescindible que se presenten muestras de cada artículo por los cuales se formula oferta.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18.

Capital Federal, Agosto 27 de 1924.

v5 sepbre.

Ministerio de Guerra

A-6197-368. — Llámase a licitación pública, para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de los artículos de vestuario y equipo en general, ferretería, maderas, uniformes, etc., necesarios al ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, — (Paseo Colón No. 1407), — cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — El Coronel Secretario.

v12 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura para ganado y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordenenve, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A. Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba. Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección Paseo Colón 974, 2o. piso. Buenos Aires, Septiembre 1 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v16 septb.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la confección y provisión de 147 uniformes para el personal de servicio del Ministerio. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la 1ra. Sección de la Subsecretaría, donde puede retirarse el pliego de condiciones respectivo. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-19 sepbr.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 linternas y 30 acumuladores de gas acetileno disuelto, de 2500 litros, para el Balizamiento Luminoso del Alto Paraná. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 9 de Octubre a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5302 v-28 sepbr.

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco locomotoras a vapor y una locomotora "Diesel", para los Puertos de la Capital y La Plata. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 29 de Diciembre próximo, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5274 v-14 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de 16 tanques de acero dulce con un total de 10 toneladas para depósitos de petróleo en la chata 258-A. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5262 v-6 sepbr

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de Octubre de 1924, a las 16 horas, para la provisión y colocación de la carpintería de aberturas con destino a la 1a. Sección del edificio para Aduana de Rosario. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Rosario. — Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1924.

v-30 sepbr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de carbón tipo Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, Prosecretario.

v8 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v8 septb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 300 obras sanitarias domiciliarias divididas en cinco grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberán acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-21 sepbr.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de la provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a Río II, de Río II a Toledo, de acceso a Toledo y de Toledo a Ferreyra, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 26 de 1924.

o|5291 v24 sepbre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cabrera a Tegua, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 25 de 1924.

o|5298 v24 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 Septiembre próximo a las 14 horas, para la provisión de 12.750 metros de lona impermeable, de 1 metro de ancho, calidad superior, y de 450 metros de lona, de 1 metro de ancho, calidad inferior, destinada a construcción de carpas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 23 de 1924.

o|5285- v-21 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente de hormigón armado a construirse sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924. —

o|5282 v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: Viticola a Bahía Blanca, Paso Mayor hacia Cabildo, Bahía Blanca a Salvá, Bahía Blanca hacia Aguará, Bahía Blanca hacia La Hormiga, y de Calderón hacia Bajo Hondo, zona de los FF. CC. Sud y Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 19 de 1924.

o|5279 v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Suco, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 19 de 1924.

v17 septb.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baradero a Ireneo Portela, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 13 de 1924.

o|5268 v-11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 200 toneladas de cemento portland.

Datos, en la Secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 9 de 1924.

o|5259 v8 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución

de las obras de reparación del camino de La Llave hacia Resolana, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 9 de 1924. o|5265 v8 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Comunícase que la apertura de propuestas para la licitación de provisión, montaje y pintura de tres viaductos de acero para la línea internacional de Salta a Chile, ha sido postergada hasta el 27 de Septiembre de 1924, a las 10 horas, y modificados los artículos 21 (documento 3) y condiciones de pago.

Los documentos respectivos pueden solicitarse hasta el 26 de Septiembre del corriente año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. — La Administración.

v27 sepbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 2091 toneladas netas de cemento portland, con sujeción a las indicaciones en los formularios correspondientes al expediente O. C. 4385|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v22 sepbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Septiembre, a las 14.20 horas, para la provisión de: juegos de durmientes en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6426|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 sepbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: guarda-ganados completos, portones de madera, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6420|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v26 sepbre.

Llámase a licitación de propuestas para el día 12 de Septiembre de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de una máquina de agujerear, cintas de corcho para volante, tornón mecánico paralelo de alta velocidad, plato universal, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente de referencia. — La Administración

v-12 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre del corriente año para la provisión de setecientos setenta y cuatro metros cúbicos seiscientos setenta decímetros de madera aserrada de quebracho, curupay negro, guayacán o urundel, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que a tal efecto serán entregadas a los interesados, en la Oficina de Materiales, del Departamento Técnico de estos Ferrocarriles, calle Perú 672, 2o. piso. — La Administración.

v15 septb.

Llámase a licitación para la construcción de edificios de pasajeros y casillas de camineros en la línea de Rosario de la Frontera a Antila.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 28 de Agosto del cte. año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Septiembre de 1924 a las 15 h. — La Administración.

v8 septiembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones para riel de 39.68 kg. y anillos de resorte para los mismos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3288|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurrran al acto. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: sellos varios, obleas para telegramas, fichas, papel prusiato, papel carbónico, manuales varios, tijeras, copiadores, canastos para papeles, broches, gomas, etc., etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuestos que corresponden al expediente No. 1554|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departametno de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v8 sepbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Septiembre a las 14.20 horas para la provisión de juegos de durmientes, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6158|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 septb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras de sección plana y redonda, acero de alta velocidad en barras cuadradas, acero especial para barrenos de minas y acero de alta resistencia al choque, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3249|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 septb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Septiembre de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de: lonas, ovillos, banderas, lonetas, caños de lona de cáñamo, hilo para talabartero, etc., etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 6374|6388|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-11 sepbr.

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre próximo a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras, acero en barras para construcción de cemento armado y acero especial para elásticos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 3304|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 sepbr.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Septiembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 6 tanques ovalados, construídos con chapas de acero de 1|4'' de espesor y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1877|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 sepbr.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan López Veyga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana María Juana Capdeville de Solty, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Enrique Solty.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1924. —El secretario.

v5 septb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Di Carlo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — El Secretario.

v-26 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — El Secretario.

v29 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Jorge Estigarribia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — El secretario.

v19 septb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Enrique Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — El Secretario.

v-26 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Telésforo Serrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — El Secretario.

v-8 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ferrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924. — El Secretario.

v-20 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Castelanich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1924. — El secretario.

v23 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Binervini o Nerrin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Agosto 6 de 1924. — El secretario.

v13 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Clotilde Campos de Novaro, en su carácter de madre del ex jubilado don Juan José Novaro.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924 —El Secretario.

v8 sepbre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Benita Pérez de Navarro, por sí y sus hijos menores Dante, Blanca Azucena, Leonardo y Washington Navarro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Ramón Salvador Navarro.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. —El Secretario.

v8 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Sara Uriburu, en su carácter de hija legítima del ex Senador Nacional don José Evaristo Uriburu.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. —El Secretario.

v8 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Joaquina Ramona Quesada de Gómez y don Eusebio Gómez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Operario Electricista del Arsenal Naval Buenos Aires, don Florencio Gómez.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. —El Secretario.

v8 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Herminia Frattini de Chiesi, por sí y su hija menor Herminia Chiesi y la señorita María Lucía Chiesi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Enrique Chiesi.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. —El Secretario.

v8 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ana Bueno de Martínez, por sí y sus hijos menores Carmen, Fernando y Salvador Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Midel Martínez.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. —El Secretario.

v8 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, María Aniceta Calba de Quiero, por sí y sus hijos menores Marcelo, Alicia, Haydée Enriqueta y Carlos Alberto Quiero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Raymundo Quiero.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. —El Secretario.

v8 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Gerónimo Araneibia, Rufino Carrizo y Agustín Ramón Lucero, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue por infracción al art. 2o. de la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría 2a., interinamente a mi cargo.

Rosario, Agosto 20 de 1924. — Manuel Granados, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1482 v6 octubre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Acosta Fortunato, Acosta Niensio, Alberione Carlos, Arce Martire, Arrieta Benisimo, Bottari Oreste Vicente, Cardinale Pablo, Correa Gerónimo, Corvari Agustín, Cavole Enrique, Diclosiara Roberto, Gularte Jacinto, Gazanea Nico'ás, Gómez Jesús, Guagnini José Antonio, Gampauli José, Herrera Francisco, Juárez Fabriciano, Lozano Juan Bautista, Ledesma Pastor, Morist Leandro, Moyano Segundo, Miranda Gabriel, Montenegro Demetrio, Novara Vicente (matrícula 161), Novara Vicente (matrícula 162), Pereyra Ramón, Pieretti Juan Agustín, Ruiz Joaquín, Ramos Gregorio, Rissi José, Rolla Floro, Sosa Severo, Severino Ernesto, Sargenti Alberto Juan, Theiler Santiago y Urteaga Eleuterio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue, por infracción a la ley 4707, en el Juzgado antedicho, Secretaría 2a., interinamente a mi cargo.

Rosario, Agosto 20 de 1924. — Manuel Granados, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1483 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emilia u Otilia Müller, herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — R. Caputo, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1484 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Carlos D. Rosa, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 1o. sepbre spp. 1487 v6 octubre

Por mandato del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza a Ernesto Giudice, por medio del presente, que se publicará durante treinta días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la causa que se le sigue por apoderamiento y percepción indebida de giros postales y violación y sustracción de parte del valor declarado No. 263, en Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 27 de 1924. — José Carlos Roncour, secretario.

e2 septb. s|pp 1498 v6 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1924. — Luis F. Bianchi, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1488 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Juan Rodríguez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1924. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 2 sepbre. spp. 1489 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Herminio Risso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e2 septb s|pp 1494 v6 octb.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, al procesado Enrique Cadenas, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación de firmas, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.

Buenos Aires, Agosto diez y nueve de mil novecientos veinticuatro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e2 septb. s|pp 1491 v6 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Julio Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 julio s|p.p. 1411 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eloy Rey, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1454 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Suárez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. [illegible]

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e4 agosto s|pp 1438 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Pouza, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1453 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a María C. de Esquín, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1424 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Domingo E. N. Leira y José A. Millán para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1425 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a [illegible], para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Ernesto Vay o Ernesto Báez Jordán, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1427 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Miguel Navarro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1428 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Antonio Herrera, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1429 v-9 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marziano Urquiza, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1430 v-9 sepbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don [illegible], ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1924. — [illegible], secretario.

e14 agosto s|pp 1478 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado, del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Martignoni a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e8 agosto s|pp 1458 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Nicolás D'Agostino, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Luis Barreneche, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

e-4 agosto s|p.p. 1421 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Luis Chicot, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1422 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don [illegible], ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — A. Maraó del Pont, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1420 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos M. Blanco y E. [illegible] procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — Luis Barreneche, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

e-4 agosto s|p.p. 1433 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Calviño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1924. — José María Méndez, secretario.
E. 4 agosto spp. 1416 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Juan Antonio Amaya o Manuel Juárez o Alonso o Alanso o José García o Antonio Amaya o Juan Amaya, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e11 agosto s|pp 1473 v10 sepb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Adolfo Mazzalvo ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires Agosto 7 de 1924. — Manuel A. Merini, secretario.
e22 agosto s|pp 1476 v20 sepbr.

Por disposición del señor Juez de [illegible] en lo Criminal de la Capital, [illegible] a los que se instruye por el delito [illegible] bajo apercibimiento [illegible] de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio [illegible] de 1924. — [illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 agosto spp. [illegible]

Por disposición del señor Juez [illegible] en lo Civil [illegible] [illegible] actora dentro del término de diez días la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos m|n., sus intereses y las costas, debiendo archivarse estas actuaciones previa reposición de las fojas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1442 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Eugenio Masnata (?) en el juicio que le sigue el Fisco

Nacional sobre cobro de pesos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Por ello y atento lo manifestado por el Sr. Defensor de Ausentes, fallo: Condenando a don Eugenio Masnata pague a la parte actora dentro del término de diez días, la suma de sesenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos m|n, sus intereses y las costas, debiendo archivarse estas actuaciones previa reposición de las fojas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1443 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Aniceto Abdala y Alí Abdala, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 agosto s|p.p. 1444 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Teodoro Merino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 agosto s|p.p. 1439 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a Susana Loricchio de Barone, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — José P. Calvo, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1440 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados Leandro Cerdán, por estafa, Federico Fauneront, Arnaldo Krischowsky y Pablo Piaggio, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Oreste D. Palito, secretario.

e5 agosto s|pp 1445 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Frank, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1446 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita se llama y emplaza al prófugo Luis Pecci, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 agosto s|pp 1447 v10 septm.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Zacarías Sain o Mohamed Gader, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e5 agosto s|pp 1448 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, al menor Alberto Ponce, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 31 de Julio de 1924. — Salvador Lamesa, secretario.

e5 agosto s|pp 1449 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Bedetti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1450 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Estanislao Acri, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 agosto s|pp 1451 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José o Antonio Martínez para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1452 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Federico Fabián Slinger, procesado por los delitos de falsificación de firma y defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e4 agosto s|pp 1433 v9 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don David Baker, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

E. 22 agosto spp. 1481 v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Bernardo Kuatz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 agosto s|pp 1477 v26 septb.

Por disposición del señor Juez doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Solari, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 22 agosto spp. 1480 v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Eduardo López Camelo o Carmelo (a) "El Negro", por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e14 agosto s|pp 1461 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Waitz, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1924. — Salvador Lamesa, secretario.

e4 agosto s|pp 1435 v9 septm.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Julia Maricancla, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1924. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e14 agosto s|pp 1462 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Anacleto M. Pías, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo percibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto .. de 1924. — Severo Vera, secretario.

e8 agosto s|pp 1457 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Antonio Sánchez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 agosto s|pp. 1419 v9 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Edgardo Lund Lloyd, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa qu se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 agosto s|p.p. 1441 v-10 sepbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosa Taliento, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alfredo Persiani, secretario.

e14 agosto s|pp 1459 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pablo Ortega (a) "El Paisanito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e4 agosto s|pp 1437 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza a Miguel Alonso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Arturo Di Fiori, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Héctor F. González, secretario.

e22 agosto s|pp 1478 v26 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza a Pedro Ferraris, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declaardo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Francisco S. Coloma secretario.

e22 agosto s|pp 1479 v26 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Pascale, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a don Raúl F. Negri, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e20 agosto s|pp 1473 v24 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos Jorge A. Kessig y Leonardo Lipschitz, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto .. de 1924. — Severo Vera, secretario.

e8 agosto s|pp 1456 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Elía y Aidar Elía, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1455 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juéz de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Corino Zocco o Antonio Sechi, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e20 agosto s|pp 1474 v24 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto A. Anzivino, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e4 agosto s|pp 1434 v9 septb.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Juan Cóppola, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Julio 25 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e2 septb s|pp 1496 v18 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Biagio Gallardo y José Gallardo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e4 agosto s|pp 1436 v9 septb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 6882 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.53 m., manga 1.10 m., y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — Pedro Ungaro, Oficial 1o.

v7 octb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 2923 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el Río Paraná, Sección Norte del Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57 m., manga 1.00 m. y puntal 0.14 m. Con 5 pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — Pedro Ungaro, Oficial 1o.

v-7 octubre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. [illegible] expediente R. 6853 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el Río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día [illegible] del corriente, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 2.33m., manga 1.10 m. y puntal 0.22m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — P. Ungaro, Oficial 1o.

e13 [illegible]

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Colorado, solicitadas por los señores Tomás Torres y Melitón Arrien, el primero para riego de 74 hs. 08 á. 94 cts. de terreno de su propiedad de que en total se componen las chacras Nos. 32, 33, 34, 35, y 36 y quintas Nos. 27 y 28 del Pueblo de Buena Parada del Territorio del Río Negro y el segundo también para riego de 24 hs. 86 á. 68 cts. que componen las chacras Nos. 17 y 22 y quinta No. 14 del pueblo del mismo nombre.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de las concesiones pedidas, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1924. — Carlos Berro Madero, Director General de Irrigación.

e13 agosto No. 482 v-18 sepbr.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

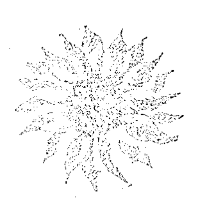
Acta Nro. 82.730



"LABORATORIOS ABBER"

Julio 5 de 1921. — Miguel Pattin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase. (Substituída en Agosto 4 de 1924). — Aviso Nro. 1457.
v-6 septiembre.

Acta N.o. 87.076



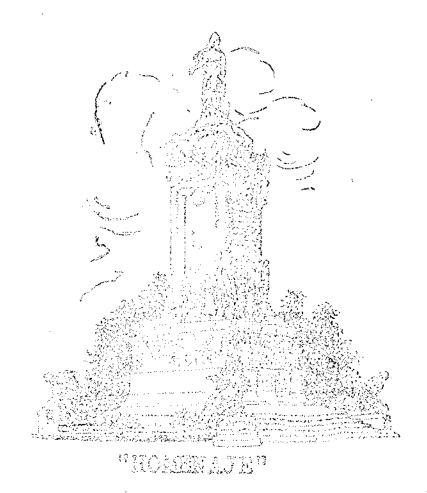
Marzo 29 de 1922. — Eugenio Laplace. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Agosto 5 de 1924). — Aviso Nro. 1459.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 89.253

"FORTOGENOL"

Agosto 2 de 1922. — Pablo Caivano. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Agosto 8 de 1924). — Aviso número 1559.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 91.710



"HOMENAJE"

Diciembre 21 de 1922. — Martínez y Rojo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Agosto 5 de 1924). — Aviso número 1464.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 97.914

"SIROSAN"

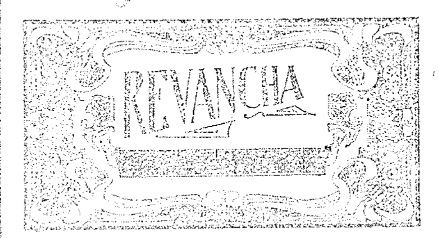
Diciembre 11 de 1923. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Agosto 8 de 1924). — Aviso número [illegible].
v-6 septiembre.

Acta Nro. 96.503

"NOCAQUIA"

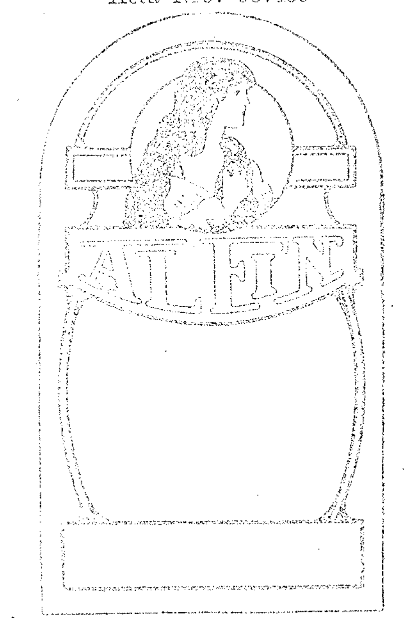
Septiembre 18 de 1923.—Marcial Rodríguez Sieiro. — Para distinguir artículos usados en veterinaria; de la clase 2. (Modificada en Julio 26 de 1924). —Aviso Nro. 1825.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 97.020



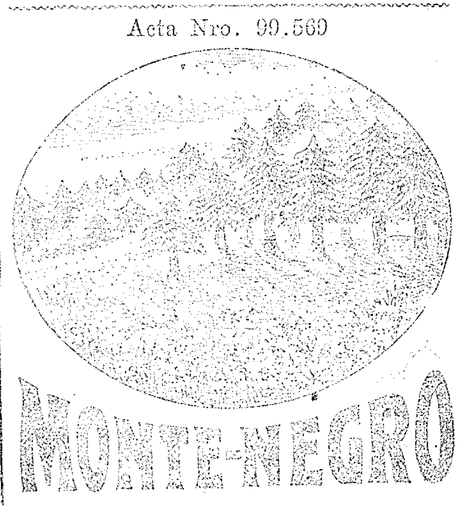
Octubre 19 de 1923. — Ceferino Pech. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería; de la clase 16. (Substituída en Agosto 5 de 1924). — Aviso No. 1465.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 98.439



Enero 11 de 1924. — Alfredo Fini.— Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. (Substituída en Agosto 5 de 1924). — Aviso Nro. 1495.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 99.569



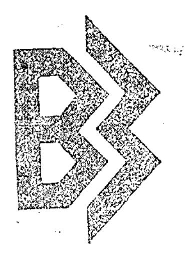
Marzo 18 de 1924. — Albaca Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Agosto 8 de 1924). — Aviso Nro. 1566.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 100.121

"SANITAS"

Abril 16 de 1924. — Société du Caoutchouc Manufacture. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Agosto 7 de 1924). — Aviso Nro. 1492.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 100.591



Mayo 15 de 1924. — Bing-Werke, vorm Gerbruder Bing A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (Substituída en Agosto 5 de 1924). — Aviso Nro. 1465.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 101.207



Junio 16 de 1924. — Maskin och Brobyggnads Aktiebolaget. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Modificada en Agosto 8 de 1924. — Aviso Nro. 1555.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.044



Agosto 4 de 1924. — Inchauspe y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (envase). — Aviso número 1439.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.046



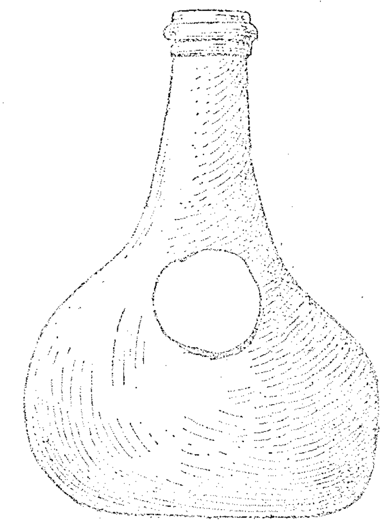
Agosto 4 de 1924. — "La Argentina" Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas, jarabes; de la clase 23. — Aviso Nro. 1442.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.048

"LUCE"

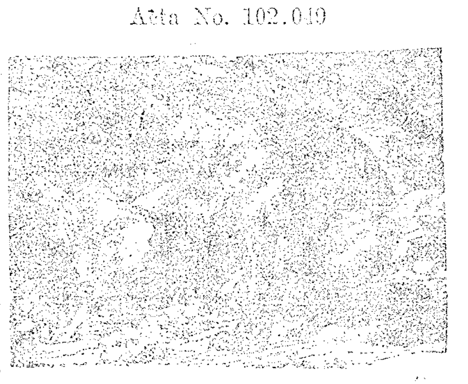
Agosto 4 de 1924. — Ignacio González. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso No. 1455.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.045



Agosto 4 de 1924. — Inchauspe y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (envase). — Aviso número 1441.
v-6 septiembre.

Acta No. 102.049



DOS ZORROS

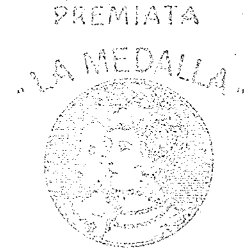
Agosto 4 de 1924. — Moss y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 1.452.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.052

MARCA REGISTRATA

PER LA ESPORTAZIONE

PREMIATA



CERTIFICATO DI PATENTE

MARCA DI FABCA E COMCIO

Agosto 4 de 1924. — Gutiérrez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleada scomo ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1453.
v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.056

"NEGRITO"

Agosto 5 de 1924. — Eduardo Jaime Palacios. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y plimpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 1447.
v-4 septiembre.

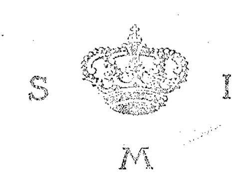
Acta Nro. 102.057

"BLANCO NEVIN"

Agosto 5 de 1924. — Kuhn, Badi y Tichauer. — Para distinguir pinturas; de la clase 10. — Aviso Nro. 1449.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.058

S  I

M

SMALTERIE ITALIANE MILANO

Agosto 5 de 1924. — S. A. Smalterie Italiane. — Para distinguir artículos de hierro enlozado, tales como baterías de cocina, menaje y otros usos; de la clase 10. — Aviso Nro. 1466.

v-6 septiembre.

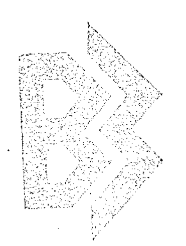
Acta Nro. 102.059

"FLOX"

Agosto 5 de 1924. — Pierre Robin. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 1467.

v-6 septiembre.

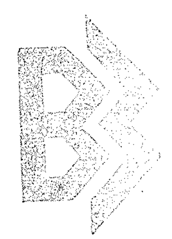
Acta Nro. 102.060



Agosto 5 de 1924. — Bing-Werke vorm Gebr. Bing A. G. — Para distinguir artículos de cocina en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 1469.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.061



Agosto 5 de 1924. — Bing-Werke vorm Gebr. Bing A. G. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 1470.

v.6 septiembre.

Acta Nro. 102.055

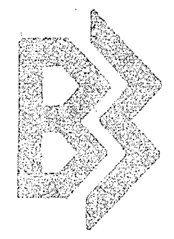


MARGARITA

Agosto 5 de 1924. — Griet y Cía.— Para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 1448.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.062



Agosto 5 de 1924. — Bing-Werke vorm Gebr. Bing A. G. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1471.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.065

GENUINUS

Agosto 5 de 1924. — O. Mustad y Son. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 1474.

v.6 septiembre.

Acta Nro. 102.066

Mc.VITIE & PRICE

Agosto 5 de 1924. — Mc. Vitie and Price Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1475.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.068

"FASCISTA"

Agosto 5 de 1924. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 1477.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.069



Agosto 5 de 1924. — Recondo y Cía. —Para distinguir yerbate mate; de la clase 22. — Aviso Nro. 1461.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.070

"ZAZA"

Agosto 5 de 1924. — Herwig y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 1463.

v.6 septiembre.

Acta Nro. 102.071

"INSTANTO"

Agosto 5 de 1924. — Anderson, Levanti y Cía. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 1460.

v.6 septiembre.

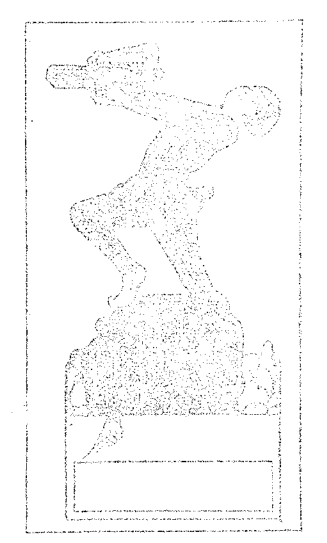
Acta Nro. 102.072

ALASKA

Agosto 5 de 1924. — B. M. Valverde de Lyons. — Para distinguir aceites y lubrificantes; de la clase 3. — Aviso Nro. 1462.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.075



Agosto 5 de 1924. — Gilchrist y Scally. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 1.193.

v-6 septiembre.

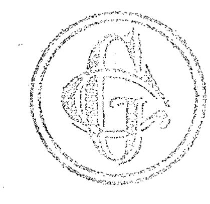
Acta Nro. 102.076

"MENOVARINE"

Agosto 5 de 1924. — P. Donnot. — Para distinguir preparado farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1494.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.077



Agosto 5 de 1924. — Gerardo Contristano. — Para distinguir artículos de pesas y medidas en general; de la clase 6. — Aviso Nro. 1496.

v-6 septiembre.

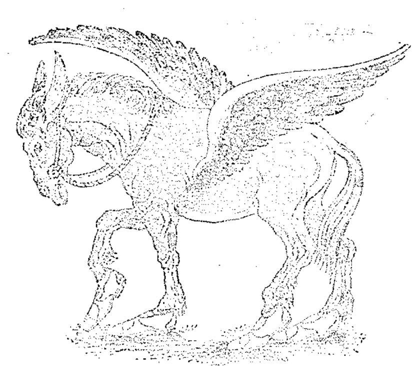
Acta No. 102.079



Agosto 5 de 1924. — Justo Villavicencio. — Para distinguir vinos y bebidas espirituosas en general, de la clase 23. — Aviso No. 1.269.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.081



PASO LOS ANDES

Agosto 5 de 1924. — Sociedad Anónima Rivas y Compañía Comercial e Industrial Limitada. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 1.258.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.082



Agosto 5 de 1924. — Tinto Hermanos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 1.251.

v-6 septiembre.

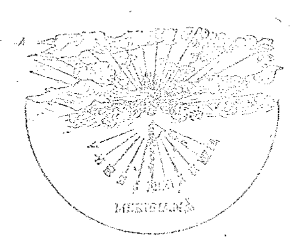
Acta No. 102.083



Agosto 5 de 1924. — Sebastián Casanova y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.479.

v-6 septiembre.

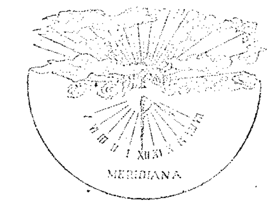
Acta No. 102.084



Agosto 5 de 1924. — Sebastián Casanova y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.480.

v.6 septiembre.

Acta No. 102.085



Agosto 5 de 1924. — Sebastián Casanova y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.481.

v-6 septiembre.

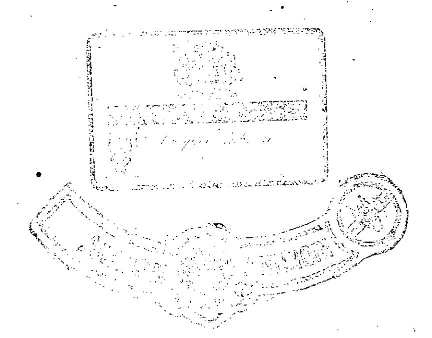
Acta No. 102.086

ANTINORI

Agosto 5 de 1924. — Lodovico y Piero Antinori. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.252.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.087



Agosto 5 de 1924. — Lodovico y Piero Antinori. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 1.253.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.088

Agosto 5 de 1924. — Lodovico y Piero Antinori. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 1.254.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.089

Agosto 5 de 1924. — Lodovico y Piero Antinori. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 1.255.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.095

D.W.-[illegible] No. 10

Agosto 7 de 1924. — Moline Plow Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N. 1.503.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.096

F.H.W.-14. No. 13

Agosto 7 de 1924. — Moline Plow Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 1.504.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.097

D.W.-16. No. 8

Agosto 7 de 1924. — Moline Plow Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 1.505.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.098

C.Y.-16. No. 7

Agosto 7 de 1924. — Moline Plow Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 1.506.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.091

"ISLEÑA"

Agosto 6 de 1924. — Rico Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.499.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.099

D.W.-14. No. 12

Agosto 7 de 1924. — Moline Plow Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 1.507.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.100

F.H.W.-16. No. 9

Agosto 7 de 1924. — Moline Plow Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 1.50[illegible].

v-6 septiembre.

Acta No. 102.101

C.Y.-14. No. 11

Agosto 7 de 1924. — Moline Plow Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 1.509.

v-6 septiembre.

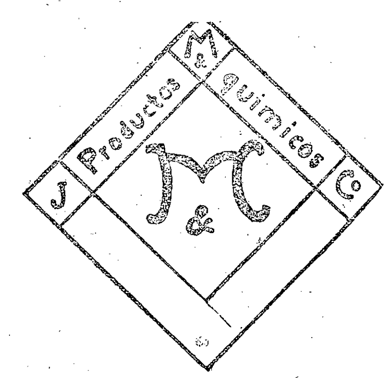
Acta No. 102.103

"INDIFERENTE"

Agosto 7 de 1924. — Boeker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 1.482.

v-6 septiembre.

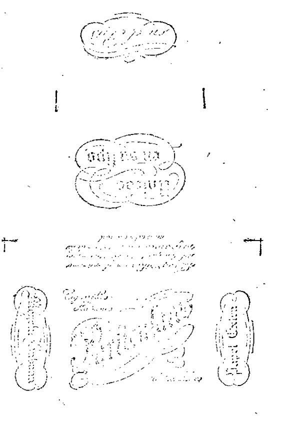
Acta No. 102.104



Agosto 7 de 1924. — Arthur M. Marx. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 1.483.

v-6 septiembre.

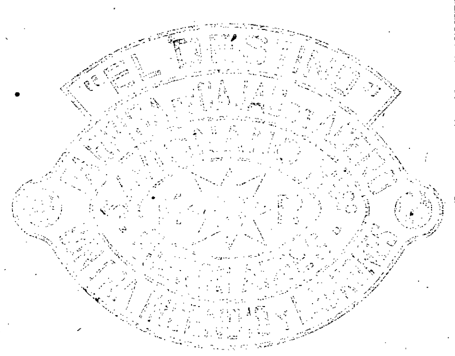
Acta No. 102.106



Agosto 7 de 1924. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cigarrillos, en general, de la clase 21. — Aviso No. 1.485.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.107



Agosto 7 de 1924. — Savignano Hnos. — Para distinguir cajas de acero, de la clase 4. — Aviso No. 1.541.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.109

"LUMEN"

Agosto 7 de 1924. — Juan Viano. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 1.516.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.108

"LA ROYAL"

Agosto 7 de 1924. — Angela Puricelli de Raynié. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso No. 1.515.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.110

"LUMEN"

Agosto 7 de 1924. — Juan Viano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 1.517.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.111

"KNIGHT"

Agosto 7de 1924. — Juan Viano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.518.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.112

"PIPERPI"

Agosto 7 de 1924. — Pedro Juan Mc. Cargo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.276.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.113

"[illegible]"

Agosto 8 de 1924. — Santiago L. Tiscornia y Angel Padrós. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.348.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.114

"LUMECO"

Agosto 8 de 1924. — Southeast Lumber Export Co., Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase [illegible]. — Aviso No. 1.52[illegible].

v-6 septiembre.

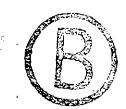
Acta No. 102.115

"SOLUCO"

Agosto 8 de 1924. — Southeast Lumber Export Co., Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 1.529.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.116



Agosto 8 de 1924. — The Buffalo Bolt Company. — Para distinguir tornillos y tuercas, de la clase 10. — Aviso No. 1.534.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.119

"TISRITE BOND"

Agosto 8 de 1924. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir papeles de escribir, de la clase 18. — Aviso No. 1.533.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.120

"RAVELSTONE BOND"

Agosto 8 de 1924. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir papeles de escribir, de la clase 18. — Aviso No. 1.532.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.121

"NICURO"

Agosto 8 de 1924. — W. R. Grace y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 1.535.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.122

Madame X

Agosto 8 de 1924. — The Thompson Barlow Co. — Para distinguir reductores, soportes abdominales, corsés, fajas y artículos ortopédicos en general, de la clase 6. — Aviso No. 1.536.

v-6 septiembre.

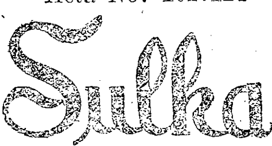
Acta No. 102.123

SHELTON

Agosto 8 de 1924. — Shelton Electric Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.537.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.124



Agosto 8 de 1924. — A. Sulka y Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso No. 1.538.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.125

"ARLETTE"

Agosto 8 de 1924. — Bakirgian y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.539.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.126

"KAMPERA"

Agosto 8 de 1924. — Ohio Varnish Company. — Para distinguir pinturas y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso No. 1.540.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.138

AGAROL

Agosto 8 de 1924. — William R. Warner y Co. Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.519.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.139



Agosto 8 de 1924 .— Rauland Manufacturing Company, Inc. — Para distinguir transformadores de audio-frecuencia y radiofrecuencia; condensadores y resistencias de grilla, equipos, receptores completos, condensadores variables y porta-audiones, de la clase 20. — Aviso No. 1.521.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.127

"LA PRENSA"

Agosto 8 de 1924. — Ezequiel P. Paz. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 1.524.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.129

"HOMELITE"

Agosto 8 de 1924. — Agar, Cross y Co., Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.548.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.131

"TERMOFORO"

Agosto 8 de 1924. — Luis Zanaboni. — Para distinguir un aparato eléctrico de medicina, de la clase 20. — Aviso No. 1.550.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.132



CURUNDÚ

ELABORADA POR E. MACKINNON & COELHO BUENOS AIRES

Agosto 8 de 1924. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.554.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.133

"TRICALCIUM"

Agosto 8 de 1924. — Adolphe Beder, Eugene Perraudin et dame Nicole Jeramec. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.556.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.137

MANHATTAN

Agosto 8 de 1924. — Manhattan Electrical Supply Company, Incorporated. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.520.

v-6 septiembre.

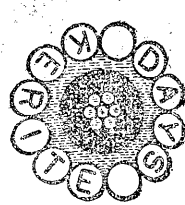
Acta No. 102.134



Agosto 8 de 1924. — Jas. Hennessy y Co. — Para distinguir cognacs, de la clase 23. — Aviso No. 1.557.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.135



Agosto 8 de 1924. — The Kerite Insulated Wire y Cable Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.234.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.136



Agosto 8 de 1924. — The Kerite Insulated Wire y Cable Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.235.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.140

MIMEOTYPE

Agosto 8 de 1924. — A. B. Dick Company. — Para distinguir hojas y respaldos para patrones de mimeografía, papel y dispositivos para la impresión de patrones, tinta para patrones, máquinas para patrones y sus partes, de la clase 18. — Aviso No. 1.522.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.141

HYTEMPITE

Agosto 8 de 1924. — Quigley Furnace Specialties Company, Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 1.523.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.145

"LA PARISIENNE"

Agosto 8 de 1924. — Louis Lacoste. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (menos impresiones y publicaciones en general). — Aviso No. 1.546.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.143

"LEVADINA"

Agosto 8 de 1924. — W. E. Klaversteijn. — Para distinguir levaduras en general; de la clase 22. — Aviso número 1526.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.146

"ESTRELLA DE ORO"

Agosto 8 de 1924. — Compañía Mercantil y de Transporte Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.551.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.147

"YERUA"

Agosto 8 de 1924. — Compañía Mercantil y de Transporte Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.552.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.149

"CORO"

Agosto 8 de 1924. — Panighetti Hermanos y Giudici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.568.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.150



Agosto 8 de 1924. — Carlos Bavera. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso No. 1.569.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.152



Agosto 8 de 1924. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No 1.571.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.151



Agosto 8 de 1924. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.570.

v-6 septiembre.

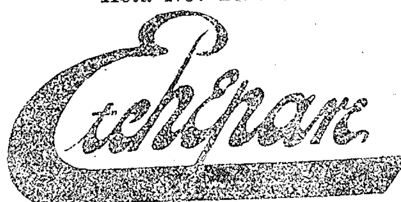
Acta No. 102.155



Agosto 8 de 1924. — Andrés Roccatagliata y Cía. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 1.567.

v-6 septiembre.

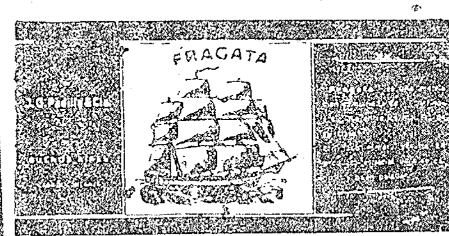
Acta No. 102.156



Agosto 8 de 1924. — Riva, Alvarez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.565.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.157



Agosto 8 de 1924. — J. G. Padilla y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.573.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.158



"AQUILAS"

Agosto 9 de 1924. — Alfredo Polfranceschi. — Para distinguir máquinas para preparar café expres, de todo tipo, y accesorios integrantes de las mismas, de la clase 5. — Aviso número 1.544.

v-6 septiembre.

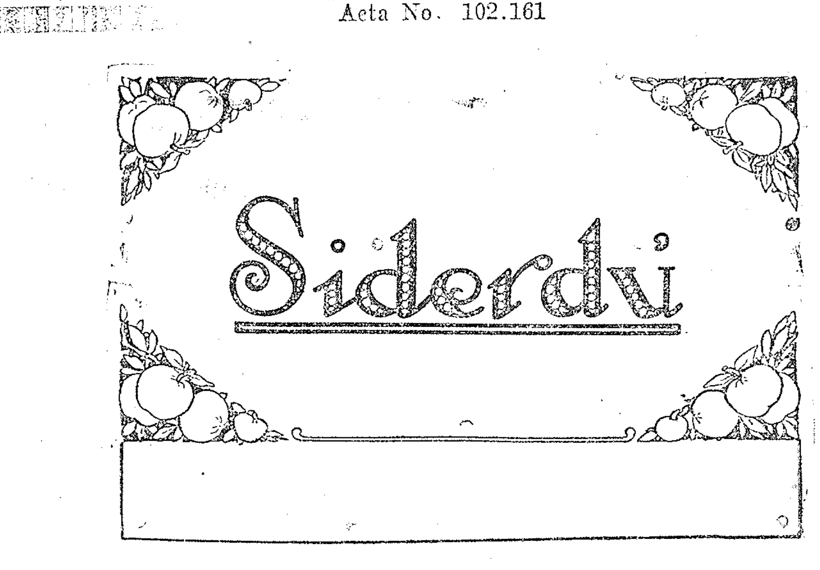
Acta No. 102.159

"POLILUS"

Agosto 9 de 1924. — Silvano Guisasola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.574.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.161



Agosto 9 de 1924. — Pedro Bardin, Enrique Castro y Rafael Paniagua. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.542.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 99.108



Febrero 21 de 1924. — Germán Cardalda. — Para distinguir preparaciones de cera para lustrar; de la clase 14. (Modificada en Agosto 8 de 1924). — Aviso Nro. 1527.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 99.576



Marzo 20 de 1924. — Segundo Cambra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Agosto 5 de 1924). — Aviso Nro. 1259.

v-6 septiembre.

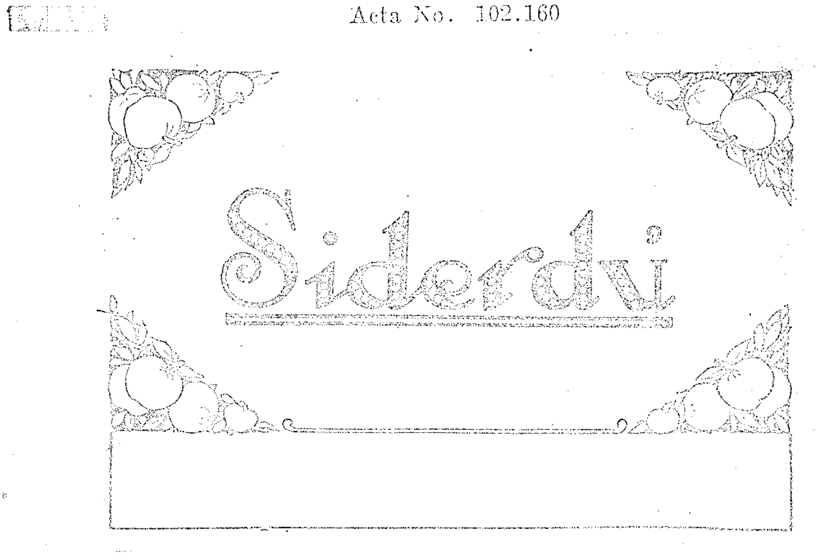
Acta Nro. 102.054



Agosto 5 de 1924. — Ricardo Carreto, José D. Tomasini y Enrique González Lacamoux. — Para distinguir pinturería; de la clase 10. — Aviso número 1422.

v-6 septiembre.

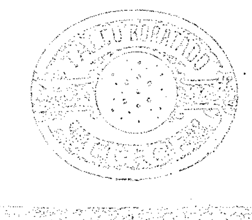
Acta No. 102.160

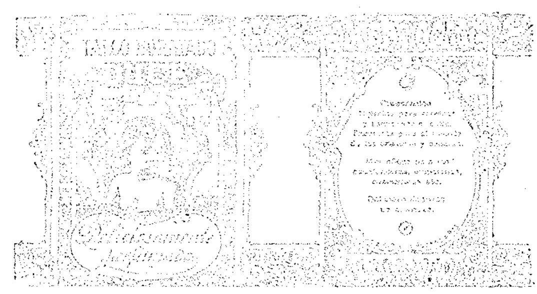


Agosto 9 de 1924. — Pedro Bardin, Enrique Castro y Rafael Paniagua. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.543.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.047





Agosto 4 de 1924. — Ignacio González. — Para distinguir talco boratado; de la clase 2. — Aviso Nro. 1456.

v-6 septiembre.

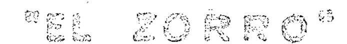
Acta Nro. 89.537



Agosto 16 de 1922. — Antonio Dolcemascolo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Agosto 6 de 1924). — Aviso Nro. 1498.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.050





Agosto 4 de 1924. — Moss y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 1450.

v-6 septiembre.

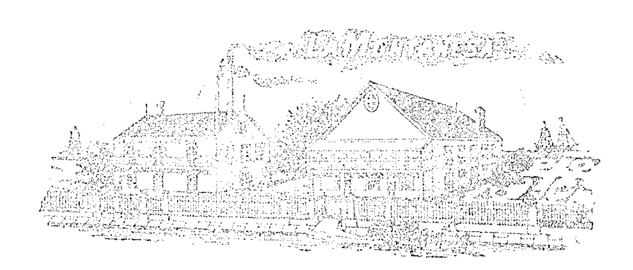
Acta Nro. 102.051



Agosto 4 de 1924. — Moss y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 1451.

v-6 septiembre.

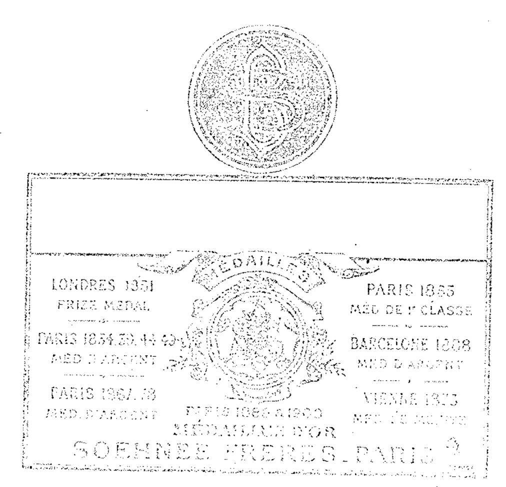
Acta Nro. 102.053



Agosto 4 de 1924. — Enrique Montes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, Alcohol; de la clase 23. — Aviso número 1454.

v-6 septiembre.

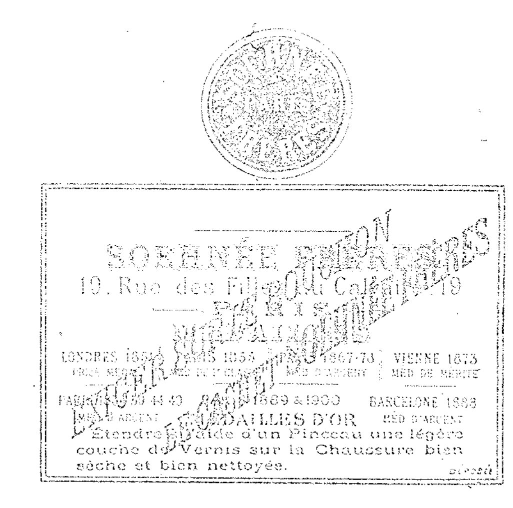
Acta Nro. 102.063



Agosto 5 de 1924. — León Bolloré- Soehnée. — Para distinguir barnices; de la clase 10. — Aviso Nro. 1472.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.064



Agosto 5 de 1924. — León Bolloré- Soehnée. — Para distinguir barnices; de la clase 10. — Aviso Nro. 1473.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.073

"VICTORIA"

Agosto 5 de 1924. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos; de la clase 18. — Aviso Nro. 1.478.

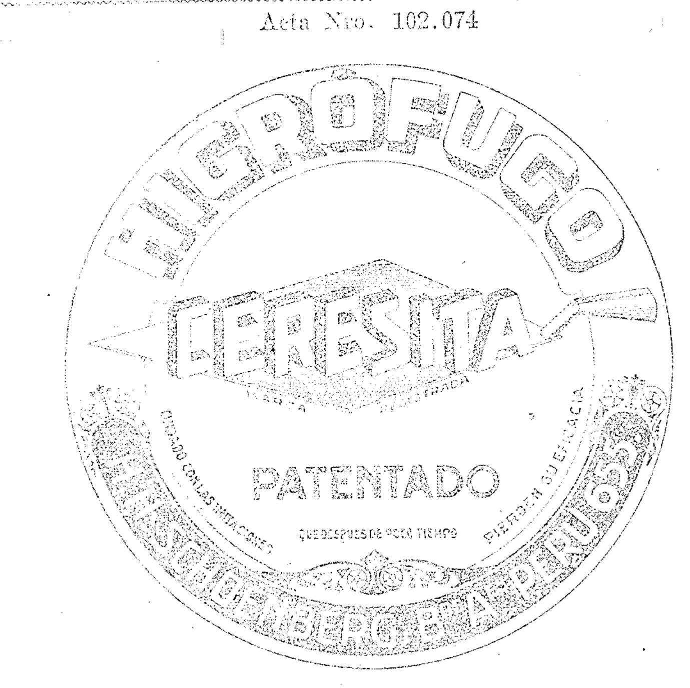
v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.067

Agosto 5 de 1924. — Humberto Zecca. — Para distinguir tintes en general; de la clase 1.—Aviso Nro. 1476.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.074



Agosto 5 de 1924. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 1493.

v-6 septiembre.

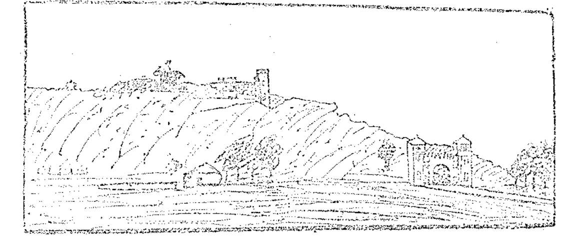
Acta Nro. 102.078



Agosto 5 de 1924. — José Cabrera—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fuma-dores; de la clase 21.—Aviso No. 1497.

v-6 septiembre.

Acta Nro. 102.080

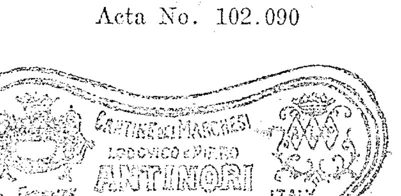


LAS COLINAS

Agosto 5 de 1924. — Gallareta, Varona y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.257.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.090

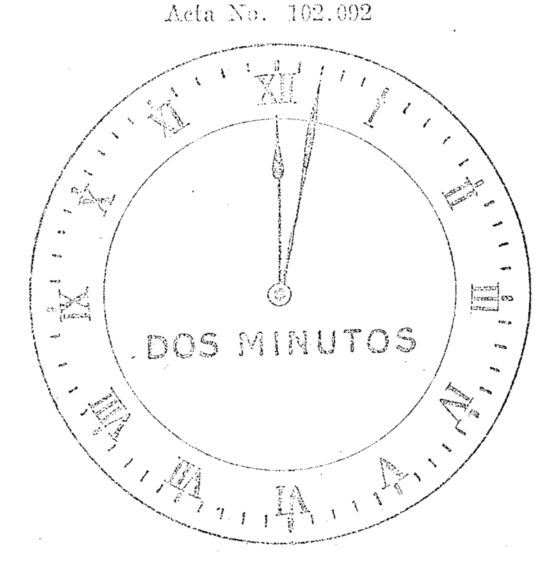




Agosto 5 de 1924. — Lodovico y Piero Antinori. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 1.256.

v-6 septiembre.

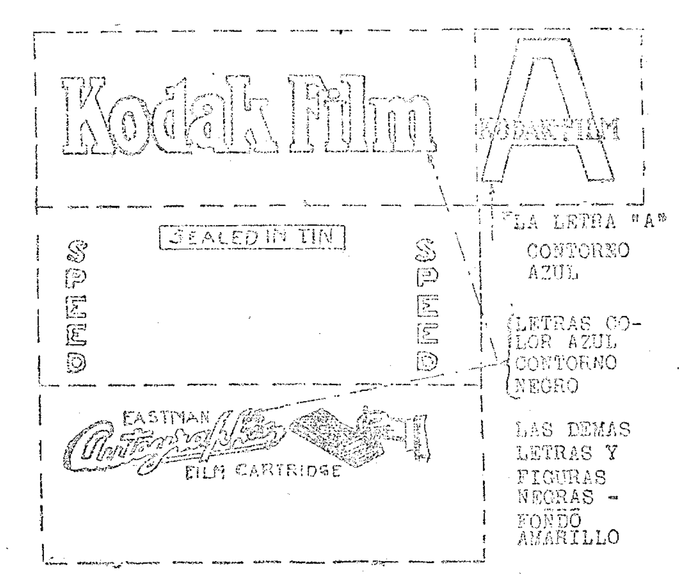
Acta No. 102.092



Agosto 6 de 1924. — Cabello y Rossatti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.500.

v-6 septiembre.

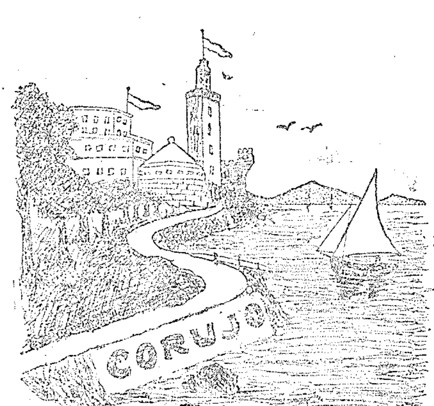
Acta No. 102.117



Agosto 8 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir películas fotográficas en general, de la clase 1. — Aviso No. 1.531.

v-6 septiembre.

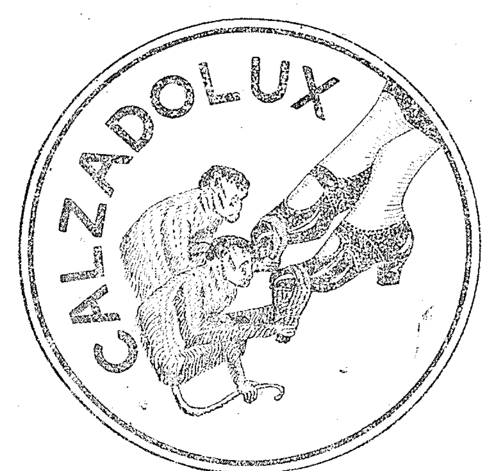
Acta No. 102.105



Agosto 7 de 1924. — Constantino Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.484.

v-6 septiembre.

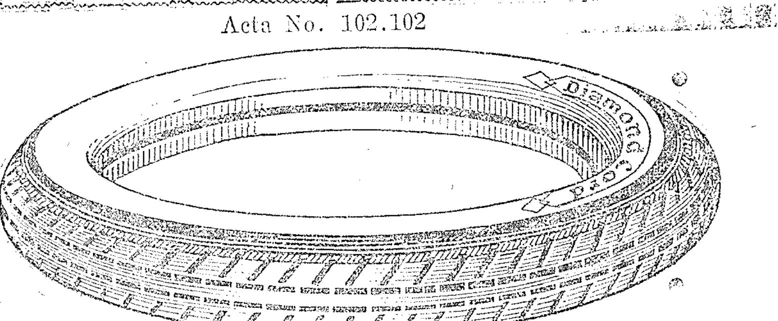
Acta No. 102.094



Agosto 6 de 1924. — Oscar Brack. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.501.

v.6 septiembre.

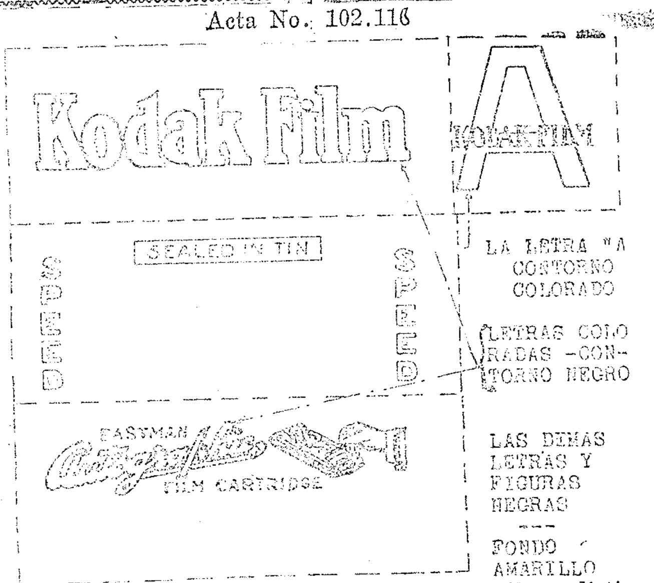
Acta No. 102.102



Agosto 7 de 1924. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 1.245.

v-6 septiembre.

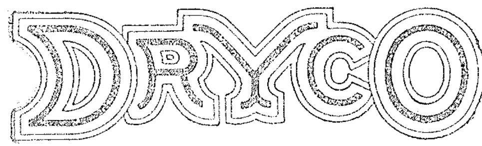
Acta No. 102.116



Agosto 8 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir películas fotográficas en general, de la clase 1. — Aviso No. 1.530.

v 6 septiembre.

Acta No. 102.128



Agosto 8 de 1924. — The Dry Milk Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.547.

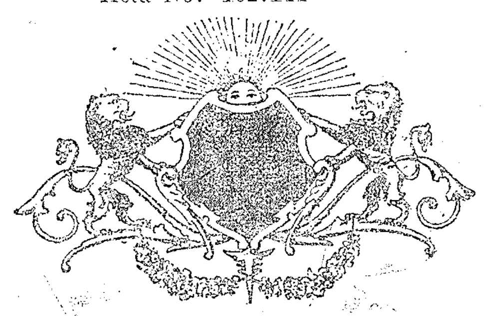
Acta No. 102.142



Agosto 8 de 1924. — Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado, Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.458.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.130



Agosto 8 de 1924. — Gustavo de Nuntio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcula y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 1.549.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.144



Agosto 8 de 1924. — Maglioni y Sasso. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 1.546.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.148



Agosto 8 de 1924. — Compañía Mercantil y de Transporte Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.553.

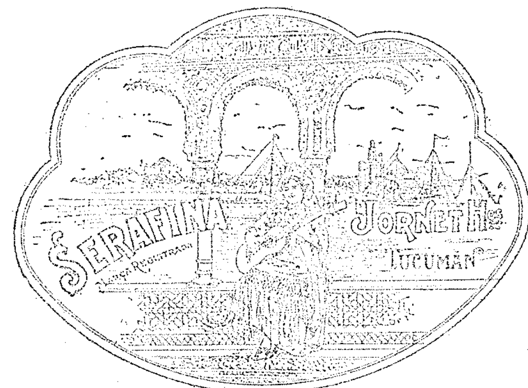
v-6 septiembre.

Acta No. 102.153

Agosto 8 de 1924. — Cervini, Luisetti y Ferrario. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.572.

v-6 septiembre.

Acta No. 102.154



Agosto 8 de 1924. — Jornet Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.564.

v-6 septiembre.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional